



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 23 de Mayo de 2022

EDICION N° 10.811

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3553-A MODIFICA BONIFICACIONES ESPECIALES PARA INSTITUTO DE CULTURA, INSTITUTO DE TURISMO E INSTITUTO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los montos correspondientes a las bonificaciones especiales de las Jurisdicciones 34: Instituto de Cultura, 42: Instituto de Turismo y 48: Instituto del Deporte, indicadas en el presente artículo, las cuales se calcularán de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir de junio del año 2021: Será igual al cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos Sueldo Básico, Complemento Básico y Suplemento, Remunerativo, correspondiente a la categoría 3 - personal administrativo y técnico apartado c) - grupo 2 del Escalafón General - ley 196-A.
- b) A partir de septiembre del año 2021: Será igual al cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos Sueldo Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente a la categoría 3 - personal administrativo y técnico apartado e) - grupo 4- del Escalafón General- ley 196-A.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta ley, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de las Jurisdicciones 34: Instituto de Cultura, 42: Instituto de Turismo y 48: Instituto del Deporte, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 829

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-5382-Aey la sanción legislativa N° 3.553-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.553-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:23/05/2022

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3554-A
TRIBUNAL DE CUENTAS, PODER JUDICIAL, TRIBUNAL ELECTORAL,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO,
FISCALÍA DE ESTADO - INCREMENTOS SALARIALES EN JUNIO Y
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

ARTÍCULO 1º: Establécese, a partir del 1 de julio y 1 de septiembre del año 2021, incrementos del doce por ciento (12%) y seis por ciento (6%), respectivamente, a las escalas salariales vigentes de:

- a) Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas.
- b) Jurisdicción 09: Poder Judicial.
- c) Jurisdicción 17: Tribunal Electoral.
- d) Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.
- e) Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.
- f) Jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2º: Aplicase lo dispuesto en los artículos precedentes a todos aquellos escalafones que se encuentren asociados a las estructuras escalafonarias de las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Establécese que las disposiciones precedentes, serán aplicables a los retirados, jubilados y pensionados de las jurisdicciones mencionadas en el artículo 1º, según corresponda.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por la presente ley se imputará a las partidas presupuestarias que corresponda, según la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
seis días del mes de abril del año dos mil
veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 845

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2 – 2022-5364-AE y la sanción legislativa N° 3.554-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.554-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:23/05/2022

>*<
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 410/2022

RESISTENCIA, 16 de mayo de 2.022.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 24-B (antes Ley 138) y art. 166º de la Constitución provincial 1957 - 1994, y:

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020, por Ley 3128-B, art. 1º, se prorrogó a causa de la pandemia por Covid 19 y por única vez, por el término de hasta sesenta (60) días, la fecha para elegir a los representantes de Abogados y Abogadas ante el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y, el art. 2º facultó al Superior Tribunal de Justicia a fijar nueva fecha para la convocatoria de dichas elecciones, lo que fue materializado por Resol. N° 248 de fecha 29/04/2020, disponiéndose que las elecciones de abogados en el interior de la provincia del Chaco se lleven a cabo el día 12/06/2020.

Que el art. 4º de dicha Ley 3128-B establece que los mandatos de los abogados y abogadas que resulten electos en dicho

acto eleccionario deberán computarse a partir del mes en que se produzca su elección, debiendo tomarse a partir de allí el plazo de dos (2) años establecido en la Constitución Provincial.

Que habiéndose llevado a cabo el acto eleccionario en el interior provincial en la fecha mencionada (12/06/2020), los mandatos de los mismos finalizarían en el mes de junio del año 2022.

Que es necesario dejar interpretado que al establecer la Constitución de la Provincia que los abogados serán elegidos uno por la capital y otro por el interior y determina que este último deberá ser elegido en forma rotativa entre las distintas Circunscripciones Judiciales, con ajuste a la distribución administrativa-jurisdiccional del Poder Judicial Provincial, no corresponde convocar al acto eleccionario a abogados de las Circunscripciones que por causa de esta rotación en el interior provincial, carezcan de intervención en la designación de los representantes abogados.

Que el art. 166 de la Constitución Provincial establece que el representante de abogados del interior, será "... elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones judiciales ...", lo que define constitucionalmente que se ha querido que cada circunscripción del interior tenga derecho a ser representada por abogados, en forma rotativa, sin importar el número de profesionales que integren su matrícula, lo que se reafirma por vía legislativa, al disponer el art. 3° de la Ley 24-B que "... A tal electo confeccionarán sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción Judicial, y otro para abogados que residan en la circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponda el cargo".

Atento a ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

I.- CONVOCAR para el día 10 de junio del año 2.022 a las 08 hs., a los abogados de la Matrícula con domicilio real en la provincia para que elijan de entre los inscriptos en los Padrones de Electores y que reúnan las condiciones exigidas constitucionalmente, un Miembro Titular y un Suplente para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, correspondiente a un Miembro Titular de la Segunda Circunscripción Judicial y un Miembro Suplente de la Tercera Circunscripción Judicial. Quienes resultaren electos durarán dos años en sus cargos (art. 9° - Ley N° 24-B).

II.- CONFECCIONAR sobre la base de la Matrícula el Padrón de Electores, que corresponda a los abogados con residencia en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponda el cargo. Asimismo se confeccionarán las nóminas de abogados que reúnen las condiciones de ser elegidos, una para los abogados con domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial (Miembro Titular) y otra, para los abogados de la Tercera Circunscripción Judicial (Miembro Suplente). Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el art. 157 de la Constitución Provincial 1957-1994. Dar amplia publicidad y colocar la presente resolución en los transparentes de cada organismo jurisdiccional que corresponda.

III.- LOS ABOGADOS NO INCLUIDOS en los Padrones y que se consideren con derecho a figurar, podrán formular reclamos hasta cinco (5) días antes del acto eleccionario. Dentro del mismo período los inscriptos podrán deducir tachas; en ambos casos las peticiones deberán ser fundadas. Vencido dicho término, por Secretaría se confeccionarán los Padrones de Electores y Nómina de Elegibles con carácter definitivo.

IV.- EL ACTO ELECCIONARIO SE REALIZARA simultáneamente en las ciudades de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA y VILLA ANGELA, comenzando a la hora fijada en la presente convocatoria y concluyendo a las 13 horas. Una vez clausurado el mismo, las Mesas Receptoras de Votos deberán practicar el escrutinio labrándose el acta respectiva, la que deberá ser suscripta por los integrantes de las Mesas y las personas que quisieran hacerlo.

V.- ESTABLECER que las MESAS RECEPTORAS de votos para el Acto Eleccionario a realizarse el día 10/06/2022, en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña y Villa Ángela, estarán integradas de la siguiente manera:

a) En PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA se conformarán TRES (3) Mesas:

MESA N° 1: Por la señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. ELIA NILFA PISARELLO, en calidad de Presidenta de Mesa, como Suplente, el señor Juez del Juzgado del Trabajo N° 1, Dr. HECTOR HUGO OSISKA actuando como Secretarios los Dres. CATALINA ELIDA SAUCEDO y EDUARDO OMAR MARCHINI.

MESA N° 2: Por el Señor Juez de la Cámara Primera en lo Criminal, Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS en calidad de Presidente de Mesa, como Suplente, la señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO, actuando como Secretarias las Dras. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE y ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA.

MESA N° 3: Por la Señora Jueza del Juzgado civil y Comercial N° 1, Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK en calidad de Presidenta de Mesa, como Suplente, la señora Jueza del Juzgado de Garantías, Dra. MARIANA INES BENITEZ, actuando como Secretarias las Dras. ANA PRISCILA WOLCOFF y GRACIELA AIDEE TOMASTIK.

Las Presidentas y el Presidente de Mesa determinarán oportunamente el espacio físico donde funcionarán las Mesas Receptoras de Votos en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

b) En VILLA ANGELA se conformarán DOS (2) Mesas:

MESA N° 1: Por el señor Juez de la Cámara en lo Criminal, Dr. RICARDO MIGUEL GONZALEZ MEHAL, en calidad de Presidente de Mesa, como Suplente, la señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA TORASSA, actuando como Secretarias las Dras. ANDREA NATALIA NUÑEZ y CLAUDIA JANINA KOLONISKY.

MESA N° 2: Por la Señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del bajo, Dra. PATRICIA NATALIA ROCHA, en calidad de Presidenta de Mesa, como Suplente, el señor Juez de Cámara en lo Criminal, Dr. DANIEL JAVIER RUIZ, actuando como Secretarias las Dras. BELLA KARINA GALLAY y JOHANNA MARIA EDIT VIRGONA.

La Presidenta y el Presidente de Mesa determinarán oportunamente el espacio físico donde funcionarán las Mesas Receptoras de Votos para la ciudad de Villa Ángela.

VI.- POR DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION se imprimirán las boletas en número suficiente con la inscripción: VOTO PARA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO AL DR. Y PARA MIEMBRO SUPLENTE AL DR. debiendo preverse la adquisición de los sobres por Dirección General de Administración.

VII.- POR SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA se confeccionarán los Padrones correspondientes.

VIII.- SOLICITAR a la Secretaría Electoral facilite a este Superior Tribunal de Justicia, las urnas receptoras de votos necesarias con cargo de oportuna devolución.

IX.- DISPONER que los señores abogados al emitir sus votos deberán acreditar su identidad a título de control con sus respectivos documentos.

X.- REGISTRAR, librar las comunicaciones correspondientes y cursar invitación al Consejo de Abogados y Procuradores, al Colegio de Abogados y Procuradores de esta capital y del interior de la Provincia, y a los Señores Magistrados designados para actuar como autoridad de mesa. Comunicar y dar a publicidad.

Emilia Maria Valle

Presidenta

s/c

E:23/05/2022

JUDICIALES

EDICTO GENERAL (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2022

1) Secuestro N° 6602: Una motocicleta, marca ZANELLA, modelo 110 CC., , motor marca Zanella N° adulterado y chasis marca Zanella N° **8A6MBSACDC250463**, Sin dominio colocado.-

2) Secuestro N° 6780: Una motocicleta, marca GILERA modelo Smash 110 cc., color Negra, motor marca Gilera N° **1P50FMH*D0080119***, y chasis marca Gilera N° **OCXSMASHFEGR00463**, Sin dominio colocado.-

3) Secuestro N° 7081: Una motocicleta marca HONDA, modelo CG 150 cc., Motor Marca Honda N°: **KC08E2D721681**, y chasis marca Honda N°: **8CHKC0820DP038659**, Sin dominio colocado.-

4) Secuestro N° 7273: Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc., color azul y gris, Motor marca Gilera N°: **LF1P50FMH81121509**, Chasis marca Gilera N°: **8EGSMASHT8GC01399**, Sin dominio colocado.-

5) Secuestro N° 7199: Una motocicleta marca Guerrero, modelo Trip 110 cc., color gris, Motor marca Guerrero N°: **150FM32006008258**, chasis marca Guerrero N°: **LAAAXKHG560004465**, Sin dominio colocado.-

6) Secuestro N° 7267: Una motocicleta marca GILERA, modelo SMASH 110 cc., sin carenados, Motor marca Gilera N°: **KT1P52FMI*E0004976***, chasis marca Gilera N°: **8CXREV125E0000045**, Sin dominio colocaco.-

7) Secuestro N° 7326: Una motocicleta con el motor suelto, Marca Mondial, modelo LD 110 cc. Color negro, Motor marca Mondial N°: **QJ153FMH-2*70039678***; Chasis marca Mondial N°: **LAWXEHOAX7B038427**, Sin dominio colocado.

8) Secuestro N° 7322: Un cuadro de motocicleta Marca Gilera, mod. Smash, de color Verde, cuadro Marca Gilera N°: **OEGSMASHF8GC03162**, Sin dominio colocado.-

9) Secuestro N° 7323: Un Chasis de una motocicleta marca Mondial, modelo ld110y, Chasis marca Mondial N°: **8AHJ26110BR001319**, Sin dominio colocado.-

10) Secuestro N° 7324: Un MOTOR, marca Zanella N° **1P50FMHA1320716**, en mal estado.-

11) Secuestro N° 7357: Una motocicleta marca TIBO, modelo JET 110, color azul, con Motor marca Tibo N° **1P52FMHF1155960**, Chasis marca Tibo N°: **8BZJT0C00F1001469**, Sin dominio colocado.-

12) Secuestro N° 7358: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc., color celeste, con Motor marca Zanella N°: **KB203911179**, chasis marca Zanella N° **LY4YXBGH8AJ004153**, Sin dominio colocado.-

13) Secuestro N° 7479: Una motocicleta marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N°: **162FMJC1037928**, chasis marca Corven N°: **LF3PCKD05CA015959**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial.

Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

EDICTO CON PROPIETARIO (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2022

- 1) **Galvan Rosa Graciela, DNI. N°: 17.017.071; Secuestro N° 6602:** Una motocicleta, marca ZANELLA, modelo 110 CC., motor marca Zanella N° adulterado y chasis marca Zanella N° **8A6MBSCACDC250463**, Sin dominio colocado.-
- 2) **Ardile Mirta Orma, DNI. N° 12.496.180; Secuestro N° 6780:** Una motocicleta, marca GILERA modelo Smash 110 cc., color Negra, motor marca Gilera N° **1P50FMH*D0080119***, y chasis marca Gilera N° **OCXSMASHFEGR00463**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Paez Hugo Rene, DNI. N° 16.706.657; Secuestro N° 7081:** Una motocicleta marca HONDA, modelo CG 150 cc., Motor Marca Honda N°: **KC08E2D721681**, y chasis marca Honda N°: **8CHKC0820DP038659**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Lopez Patricia Mabel, DNI. N° 26.027.575; Secuestro N° 7267:** Una motocicleta marca GILERA, modelo SMASH 110 cc., sin carenados, Motor marca Gilera N°: **KT1P52FMI*E0004976***, chasis marca Gilera N°: **8CXREV125E0000045**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Leiva Alejandra, DNI. N° 36.671.539, Secuestro N° 7326:** Una motocicleta con el motor suelto, Marca Mondial, modelo LD 110 cc. Color negro, Motor marca Mondial N°: **QJ153FMH-2*70039678***; Chasis marca Mondial N°: **LAWXEH0AX7B038427**, Sin dominio colocado.
- 6) **Delgado Diego Ramon, DNI. N° 27.510.628, Secuestro N° 7323:** Un Chasis de una motocicleta marca Mondial, modelo ld110y, Chasis marca Mondial N°: **8AHJ26110BR001319**, Sin dominio colocado.-
- 7) **Cordoba Miguel Angel, DNI. N° 33.145.755, Secuestro N° 7357:** Una motocicleta marca TIBO, modelo JET 110, color azul, con Motor marca Tibo N° **1P52FMHF1155960**, Chasis marca Tibo N°: **8BZJT0C00F1001469**, Sin dominio colocado.-
- 8) **Hurt Jose Maria, DNI. N° 14.333.055, Secuestro N° 7479:** Una motocicleta marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N°: **162FMJC1037928**, chasis marca Corven N°: **LF3PCKD05CA015959**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/05 V:30/05/2022

>*<

EDICTO GENERAL (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 03/2022

- 1) **Secuestro N° 6949:** Una motocicleta, marca Gilera modelo Smash 110 CC., color gris y negro, Motor marca Gilera N° adulterado y chasis marca Gilera N° **8CXSMASHFCGC16952**, Sin dominio colocado.
- 2) **Secuestro N° 7458:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color Negra, motor marca Corven N° **JL1P50FMH11A259444**, y chasis marca Corven N° adulterado, Sin dominio colocado.
- 3) **Secuestro N° 8171:** Una motocicleta marca Brava color bordo, modelo 110 cc., Motor Marca Brava N°: **1P52FMHG1671074**, y chasis marca Motomel N°: **OELM1511OEB039039**, Sin dominio colocado.
- 4) **Secuestro N° 8951:** Una motocicleta marca Appia, modelo vectra 110 cc., color negra, Motor marca Appia N°: **152FMHA0449193**, Chasis marca Appia N°: **LB7PCHLB592111571**, Sin dominio colocado.
- 5) **Secuestro N° 8958:** Una motocicleta marca Zanella modelo 110 cc., color Rojo y Negra, Motor marca Mondial N°: **1P52FMHC1641767**, chasis marca Zanella N°: **LAWXEG021A084036**, Sin dominio colocado.
- 6) **Secuestro N° 9103:** Una motocicleta marca Corven modelo Mirage 110 cc. By, color negra, Motor marca Corven N°: **JL1P52FMH1610201856**, chasis marca Corven N°: **8CVXCH8A8HA071473**, Sin dominio colocado.
- 7) **Secuestro N° 9104:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., color negra, Motor marca Corven N°: **1P50FMH-A12A078156**; Chasis marca Corven N°: **OCVXCH2G8CA035921**, Sin dominio colocado.
- 8) **Secuestro N° 9105:** Una motocicleta marca Appia, modelo 110 cc., color Roja, Motor marca Appia N° **DY152FMHE5020824**, chasis marca Appia N°: **OBPC4DLB4FC077409**, Sin dominio colocado.

9) **Secuestro N° 9178:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: AD1P50FMH*H0027908, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFHGC00228**, Sin dominio colocado

10) **Secuestro N° 9202:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G110 Trip, color negra, Motor marca Guerrero N° **LF1P52FMHA1184242**, chasis marca Guerrero N°: **8A2XCHLNXAA013257**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

EDICTO CON PROPIETARIO (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 03/2022

1) **Malagueo Nora Liliana, D.N.I. N° 17.375.689; Secuestro N° 6949:** Una motocicleta, marca Gilera modelo Smash 110 CC., color gris y negro, Motor marca Gilera N° adulterado y chasis marca Gilera N° **8CXSMASHFCGC16952**, Sin dominio colocado.-

2) **Nuez Justa Nelida, D.N.I. N° 4.505.707; Secuestro N° 7458:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color Negra, motor marca Corven N° **JL1P50FMH11A259444**, y chasis marca Corven N° adulterado, Sin dominio colocado.-

3) **Lobato Adriana Verónica, D.N.I. N° 26.593.770; Secuestro N° 8171:** Una motocicleta marca Brava color bordo, modelo 110 cc., Motor Marca Brava N°: **1P52FMHG1671074**, y chasis marca Motomel N°: **OELM1511OEB039039**, Sin dominio colocado.-

4) **Lopez Carlos, D.N.I. N° 22.421.355; Secuestro N° 8951:** Una motocicleta marca Appia, modelo vectra 110 cc., color negra, Motor marca Appia N°: **152FMHA0449193**, Chasis marca Appia N°: **LB7PCHLB592111571**, Sin dominio colocado.-

5) **Almiron Teresita Beatriz Emiliana, D.N.I. N° 31.031.269; Secuestro N° 8958:** Una motocicleta marca Zanella modelo 110 cc., color Rojo y Negra, Motor marca Mondial N°: **1P52FMHC1641767**, chasis marca Zanella N°: **LAWXEG021A084036**, Sin dominio colocado.-

6) **Espinoza Carina Gabriela, D.N.I. N° 31.085.130; Secuestro N° 9103:** Una motocicleta marca Corven modelo Mirage 110 cc. By, color negra, Motor marca Corven N°: **JL1P52FMH1610201856**, chasis marca Corven N°: **8CVXCH8A8HA071473**, Sin dominio colocaco.-

7) **Monjes Edgardo Manuel, D.N.I. N° 10.282.621; Secuestro N° 9104:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., color negra, Motor marca Corven N°: **1P50FMH-A12A078156**; Chasis marca Corven N°: **OCVXCH2G8CA035921**, Sin dominio colocado.

8) **Manito Roxana Isabel, D.N.I. N° 33.995.344; Secuestro N° 9105:** Una motocicleta marca Appia, modelo 110 cc., color Roja, Motor marca Appia N° **DY152FMHE5020824**, chasis marca Appia N°: **OBPC4DLB4FC077409**, Sin dominio colocado.-

9) **Sanchez Norma Ester, D.N.I. N° 20.603.374; Secuestro N° 9178:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: AD1P50FMH*H0027908, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFHGC00228**, Sin dominio colocado.-

10) **Silva Emilse Iliana, D.N.I. N° 27.342.516; Secuestro N° 9202:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G110 Trip, color negra, Motor marca Guerrero N° **LF1P52FMHA1184242**, chasis marca Guerrero N°: **8A2XCHLNXAA013257**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:23/05 V:30/05/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL EDUARDO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.449.428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 0 Y CALLE NAHUEL HUAPI O LOTE 216. VILLA ELBA FONTANA, hijo de MARTINEZ, RAMON y LORENZO, TERESA, Prontuario Prov. 69802-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO S/**

EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°9598/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 25 del 07.03.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Eduardo Martínez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del CP; por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos- en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", previstos y penados por el art. 164 y art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en fecha 25/10/2016, en calle Molina N° 27 de la ciudad de Fontana; en fecha 29/06/2018 en el domicilio sito en Cangallo N° 780 de la ciudad de Resistencia y en fecha 13/08/2018, en inmediaciones de Av. 25 de Mayo N° 3200 de esta ciudad. Con costas.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Daniel Eduardo Martínez, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 108, de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; imponiéndole la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos-, Portación de Arma de Fuego de Uso Civil y Robo Agravado, todos en Concurso Real" (art. 164, art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo y art. 166 inc. 2, primer supuesto, primer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Abril del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Ejecucion Penal N°2 Dra. Ligia Alejandra Duca, hace saber que respecto de **Javier Maximiliano Verón**, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.685.661, nacido en Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día: 08/01/1981, de 41 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: vendedor ambulante, con domicilio en: Asentamiento Luchemos Juntos S/N, Resistencia, hijo de Verón, Ricardo José y Alegre, Noemí Rosalía, Prontuario Prov. 31380- CF, Prontuario Nac. U4540509, en los autos "**VERON JAVIER MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41572/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°201/21 del 25-10-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. N°24942/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JAVIER MAXIMILIANO VERÓN, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), a la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 28/09/2020, en perjuicio de quien en vida fuera Gastón Ezequiel Godoy, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 en estos autos caratulados: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. N° 24942/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Azcona Ernesto Javier (Juez de Cámara), Puppo Liliana Soledad (Secretaria de Cámara). Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 46352/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°234/21 del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a a ANGEL ALBERTO ALEGRE, como autor penalmente responsables (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO (Art. 164 del C.P.) y ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 en función con el Art. 42 del C.P.) en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en esta ciudad en fecha 05/09/2018... investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 3, en Expte. N° 31921/2018-1, caratulado: "ALEGRE, ANGEL ALBERTO S/ ROBO". SIN COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:20/04 V:29/04/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL DANIEL KLEIN**, argentino, soltero, estudios primarios completos, jornalero, nacido en Juan José Castelli - Chaco el 09 de diciembre de 1971, domiciliado en Barrio La Reserva de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, hijo de Francisco Klein y de María Magdalena Resler, D.N.I N° 22.439.798; quien se

encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N°II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: II) CONDENANDO a ANGEL DANIEL KLEIN, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de PRISION PERPETUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P. con costas, por considerarlo AUTOR responsable del delito de FEMICIDIO (Art. 80 inc.11 del C.P.) conforme lo resuelto por sentencia N°16 de fecha 04 de junio de 2020 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs.1340/1352 y vta. de autos.- III)...- IV)...- V)...- Fdo.Dr. HORACIO SIMON OLIVA- Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal- II Circ. Judicial; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ-Secretaria Subrogante-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de abril de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ** (DNI N°39.617.033, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Calle Frondizi N°2860, Resistencia, hijo de Gomez Sanchez Hugo Eduardo y de Pereyra Miriam Beatriz, nacido en Resistencia, el 24 de diciembre de 1994, Pront. Pol. Prov. 0053808 CF y Pront. del R.N.R. N°U 2942787), en los autos caratulados "**GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N°59/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°89, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°89 Resistencia, 18 de abril de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 18 de abril de 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MORALES JUAN CARLOS** -DNI. N° 36.942.246, edad: 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en Castelli - Chaco, el 23/09/1999, domicilio en El Ferrocarril, de la localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, SI sabe leer y escribir, Estudios Primarios Completos, NO Posee Antecedentes Penales, hijo de ANGEL MERINO (F) y de ROXANA LUNA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I)... II) DECLARANDO a MORALES JUAN CARLOS, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, previsto por el art. 79 del C.P., Condenándolo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de abril de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°14606141, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1961, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DONOVAN 2960 RESISTENCIA, hijo de AURELIO MACIEL y IDA DEL CARMEN IBARRA, Prontuario Prov. 371399-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7074/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°266/21 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBÉN MACIEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y penado por el Art. 119, 1er y 5to párrafo, en función con el 4to párrafo inc. b del Código Penal del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de la menor LISA EVELÍN MACIEL, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en la causa N° 24766/2020-1, caratulada: "MACIEL, RUBEN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE

AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVAD POR EL VINCULO", Expediente Policial 130/90-5451-E/2020. Con costas... II)...III)...IV)...V)...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Abril del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO SUBROGANTE, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A CRISTIAN LEONARDO ACEBAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28041262, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1980, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II O MZ 06 PC 07 B BALASTRO II FONTANA, hijo de ZACARIAS, DAMIANA y ACEBAL, LEON VICTORIANO, Prontuario Prov. 29564-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ACEBAL CRISTIAN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°36319/2018-1, se ha dictado la Resolución N°31 de fecha 18/02/2022, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a CRISTIAN LEONARDO ACEBAL DNI nro. 28041262 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. - III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P., reservar en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. - IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. - Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO RODOLFO ALEJANDRO ANTONIO PANIAGUA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44683423, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 1526 AV EDISON Y CALLE 5, BARRIO INDEPENDENCIA RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE CRISTIAN y PANIAGUA SILVIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 59182 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PANIAGUA CRISTIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46988/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°182/21 DEL 06-12-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Paniagua, Cristian Antonio S/ homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°32/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Cristian Antonio Paniagua, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio culposo (art. 84 del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 32/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 09 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RODOLFO ALEJANDRO MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23915303, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/05/1974, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 Mz 76 Casa 16 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MENDOZA RODOLFO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°39696/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°155/19 DEL 19-09-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MENDOZA, RODOLFO ALEJANDRO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9493/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza CONDENANDO al imputado Rodolfo Alejandro Mendoza, de filiación referida, en autos, como autor penalmente responsable por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado, por haberse cometido por quien estaba en situación de convivencia preexistente con la misma - varios hechos- todo en concurso real (art. 119 tercer y cuarto párrafo inciso f) en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas; en esta causa N° 9493/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito....Fdo.:E2 presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE

CAHARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL " Resistencia, 7 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO ORTIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43932725, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 15/06/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PARAJE SAN CARLOS LA LEONESA, hijo de ORTIZ, CLAUDIO ANTONIO y IBALOS, ZULMA RAIDEE, Prontuario Prov. 763505P, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORTIZ BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34085/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°102/21 DEL 16-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ortiz, Bruno Maximiliano s/ homicidio", Expte. N°31529/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1.- Condenando al imputado Bruno Maximiliano Ortiz, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio preterintencional (art. 81, inc. b del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31529/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 2 de Marzo de 2022. SG. -

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A SERGIO ELIAS MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069370, nacido en FONTANA, el día: 21/05/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en:40 VIVIENDAS CASA 35 BARRIO BALASTRO II FONTANA, hijo de MORALES, VICENTE y LOPEZ, NORMA, Prontuario Prov. 76837-SP, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**MORALES SERGIO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°2432/2021-1, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente reza: "RESOLUCION: N° 37-Resistencia, 24 de Febrero del 2022. DO. -AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° N° 469 del 23/12/2021 dictada por este Tribunal (O.S. 39) respecto de SERGIO ELIAS MORALES DNI nro: 37.069.370, por haber sido habido (art. 93 últ. parr. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538)), como así también la Orden de Detención dispuesta en O.S.39, y su posterior pedido de captura en esta única causa. II) REGISTRESE, PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 24 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO ANTONIO GODOY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.380.836, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 2876 BARRIO GOLF CLUB RESISTENCIA, hijo de ANTONIO BRUNO GODOY y SUSANA ROMERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4663469, en los autos "**GODOY BRUNO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46180/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°232/21 del 17-11-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GODOY, BRUNO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", Expte. N°45103/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Bruno Antonio Godoy, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA- TRES HECHOS-, LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS - TODO EN CONCURSO REAL - (ART. 119 2DO. PÁRRAFO EN FUNCIÓN CON EL 4TO. PÁRRAFO INC. F; ART. 89 Y ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDO SUPUESTO EN FUNCIÓN CON EL ART. 55 DEL CÓDIGO PENAL), a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 1º... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 23 de Febrero del 2022.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER

QUE RESPECTO DE SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI MUÑOZ SILVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31630777, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: FRANKLIN ASENTAMIENTO FERROCARRIL Y CALLE 6 0 AV CHACO--EDISON Y AV CHACO RESISTENCIA, hijo de MUÑOZ SILVA, MELCHOR AGUSTIN y RAMIREZ, VILMA, Prontuario Prov. 574318 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"MUÑOZ SILVA SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°45616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°172 DEL 25-11-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Fernández, Rodrigo Alberto Sebastián; Muñoz Silva, Santiago Ariel Alberto s/ Robo Doblemente Calificado por cometerse en lugar Poblado y en Banda y con Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no pudo determinarse", Expte. N°28388/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva con costas del art. 12 del Código Penal; por la comisión del delito de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aun no Pudo ser Determinada en Calidad de Co Autores en Concurso Ideal", previsto y reprimido por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último párrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en fecha 21/10/2020 en la intersección de Av. Chaco y Av. Castelli de esta ciudad, en perjuicio de Macarena Jaquelina Pereyra. Con costas. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 136, de fecha 26/04/2021, dictada por el Tribunal Unipersonal, interviniendo como Juez el Dr. Carlos Ovidio Pareto, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), por la comisión del delito de "Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido Poblado y en Banda" (art. 166 inc. 2 y art. 167 inc. 2 eir función del art. 45, todos del Código Penal) por el hecho ocurrido en fecha 06/11/2018, en calle Sargento Cabral N° 1431 de la ciudad de Casilda (Santa Fe), en perjuicio de Martín Basualdo, investigado en el Expte. N° 21-08008888-1 caratulado: "Muñoz Silva, Santiago Ariel y otros s/ Robo Calificado". VMA: Basualdo Martín Miguel"; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aún no Pudo ser Determinada en Calidad de Co-Autores en Concurso Ideal; en Concurso Real con Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido en Poblado y en Banda", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último párrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal; art. 166 inc. 2 y art. 167 inc. 2 en función del art. 45, todos en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Mantener la declaración de reincidencia de Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, conforme lo dispone el art. 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara, Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Febrero liej,,,2022. SG. -

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIRTA BIBIANA (A) CAROLA RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20657495, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1969, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 4 PC 17 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, RAMON y ENCINA, RAMON, Prontuario Prov. 499630-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"RODRIGUEZ MIRTA BIBIANA (A)CAROLA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA"**, Expte. N°47296/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 12-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737"**, Expte. N°39157/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - Art. 5 inc. e) de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 45 del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos .II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", por Sentencia N° 28/20, dictada en fecha 09/03/2020, ante la Cámara Primera en lo Criminal de la 1° Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 24682/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 58 y 55 ambos del Código Penal; e IMPONER a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.), III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", continúe bajo la modalidad de "PRISION

DOMICILIARIA", en el domicilio sito en calle Fortín Los Pozos Casa 21 (más o menos al 4500) de la ciudad de Barranqueras (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 18/12/2021 -orden Sigi 88 y 89-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley N° 24.660. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de Febrero de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EDGAR GUSTAVO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°104/19 DEL 27-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA**", Expte. N°5625/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a EDGAR GUSTAVO LARSEN ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a) y art. 45 del CP, en perjuicio de ... a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de ... del día 05 de Marzo del año 2017, en la Localidad de Las Palmas -Chaco-, investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11, en el Expte. N° 5625/2017-1, caratulado: "**LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA**". Con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARCAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero de 2022.- SMB. -

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTIN RAMON GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32088818, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1986, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CRANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO, CALLE 25 DE MAYO N° 6500 APXO- FONTANA, hijo de GOMEZ, MARIANO y DOMINGUEZ, MIRTA, Prontuario Prov. 79086-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ MARTIN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°44452/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°193 DEL 08-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, MARTIN RAMON S/HOMICIDIO", Expte. N°708/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTIN RAMÓN GÓMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA única de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido el día 30/01/2021, en la intersección de calles Formosa y José María Paz del Barrio Independencia de la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Carlos Ezequiel Romero. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Ángeles Fernández, Juez, Cámara Segunda en lo Criminal; Germán Ezequiel Benseñor, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal; Cámara Segunda en lo Criminal". - Resistencia, 9 de Febrero de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE AXEL NAHUEL OBREGON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44745054, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2157, ENTRE CALLE 12 Y 13, VILLA PEGORARO, RESISTENCIA, hijo de OBREGON JUAN CARLOS y VILLANUEVA PERLA ITATI, Prontuario Prov. RH53027, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OBREGON AXEL NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA**

- **UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°45611/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°219/21 del 08/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**Obregón, Axel Nahuel s/ Robo con violencia en las personas en grado de tentativa**", Expte. N°7279/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a AXEL NAHUEL OBREGON, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA; ROBO SIMPLE; ROBO CON ESCALAMIENTO; DAÑOS y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto; Art. 164; Art. 169 en función con el Art. 163 inc. 40; Art. 183; Art. 164 en función del 92, todos en función del C.P Art. 55 todos del CP), en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 64/19 (29/03/2019), dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad, en las causas: Expte. N° 33757/2018-1, caratulada: "**OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS**" (Principal) y sus agregadas por cuerda: "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 31160/2018-1; "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO SIMPLE**", Expte. N° 26138/2016-1 y "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/DAÑO**", Expte. N° 20179/2018-1 y Expte. N° 7279/2017-1: "**OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA**" todos de los registros de esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. SIN COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE NICOLAS GABRIEL SANDOVAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42986130, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: jornalero, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE, MZ 119 Y CALLE 12, Ó MZ 14 PC 119 CS 47, PASAJE SIETOR Y CALLE 12, RESISTENCIA, hijo de SANDOVAL, HILARIO y AQUINO, SILVIA, Prontuario Prov. 60318-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL NICOLAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21279/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 del 02-06-2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa declarada principal N° 38611/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregadas por cuerda N° 18470/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo en Grado de Tentativa" y N° 20078/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Hurto Calificado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Nicolás Gabriel Sandoval, ya filiado, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego, Robo en grado de Tentativa en calidad de coautor y Hurto Calificado, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, segundo párrafo, art. 164 en función de los arts. 42 y 45 y art. 163 inc. 6, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos ocurridos en fecha 26/10/2018 en perjuicio de Paola Fernanda Villamayor Jara, en fecha 19/05/2018 en perjuicio de Teresa Rodríguez y en fecha 30/05/2018 en perjuicio de Joel Orlando Maciel, todos en la ciudad de Resistencia...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE 0101/514)." Resistencia, 9 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAFAEL ANIBAL TORREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29223629, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/01/1982, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 4146 ARTURO ILLIA N° 4146, B° MALVINAS, BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de Domingo Torrez (f) y Clotilde Avalas (f), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4684200, en los autos "**TORREZ RAFAEL ANIBAL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°44758/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222/21 del 11-11-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°21842/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Rafael Aníbal Torrez, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -Art. 5 inc c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes- a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 22-09-2020, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. No 21842/2020-1. CON COSTAS. II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, conforme fuera dispuesta por la Fiscalía Antidrogas No 1 en fecha 23/10/2020, a cumplirse en el domicilio sito en calle Arturo Illia N°4146 (B° Malvinas) de la ciudad de Barranqueras (Chaco)...III.- IMPONIENDO a Rafael Aníbal Torrez en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES

FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo. electrónicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Febrero del 2022.rb

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO (A) PARAGUA GAUTO ALMADA, de nacionalidad PARAGUAY, DNI N° 95891824, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de O años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA, GANZO VERDE ISLA DEL CERRITO, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 79254 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUTO ALMADA GUSTAVO (A) PARAGUA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°48041/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222 DEL 16-12-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GAUTO ALMADA GUSTAVO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9691/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GUSTAVO GAUTO ALMADA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 119 TERCER PÁRRAFO DEL C.P.), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°9691/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y s/gtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en la Localidad de la Isla del Cerrito - Chaco, en fecha 22 de marzo de 2021, y en perjuicio de B.E.C., el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Marzo del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JULIO MANUEL SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26225160, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 21/09/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA 3000 RODRIGUEZ PEÑA AL 3000 APROXIMADAMENTE, ENTRE CALLE 22 Y 23; Ó ROQUE SAENZ PEÑA 3000 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ OSVALDO y PASO LUISA INES, Prontuario Prov. 530235 AG, Prontuario Nao. S/D, en los autos "**SANCHEZ JULIO MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°42164/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° CARATULA dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sánchez, Julio Manuel s/ infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°14150/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Julio Manuel Sánchez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes IV 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), el pago de multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; decomiso de todos los efectos secuestrados y declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), en esta causa N° 14150/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Declarando al imputado Julio Manuel Sánchez reincidente, de acuerdo a lo normado por el art. 50 del C.P. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL Resistencia, 11 de Marzo de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUSANA ELIZABETH CAZAFU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30159625, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/12/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 10 DE MAYO, MZ K, CASA 240, RESISTENCIA, hijo de CAZAFU SATURNINO y ARMAN MARIA LIVIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CAZAFU SUSANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°38617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°167 del 28/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Cazafu, Susan Elizabeth s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°1965/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SUSANA ELIZABETH CAZAFU, alias "ELI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES

DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. c de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándola REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10 de Febrero del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", por Sentencia N° 95/20, dictada en fecha 06/08/2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de la Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "CASAFUS, SUSANA ELIZABETH; CASAFUS, MARIA ESTER (SJP) S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 21639/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", continúe bajo la modalidad de "PRISION DOMICILIARIA", en el domicilio sito en Mz. K- Cs. 240 (B° 10 de Mayo) de la ciudad de Resistencia (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 06/05/2021 -orden Sigi 99-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del C.P.P. -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley No 24.660... Fdo.: Daily Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35466279, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/07/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV MALVINAS ARGENTINAS Y BERTACA RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, COSME y CARRASCO, MONICA GLADYS, Prontuario Prov. 51235-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**QUINTANA JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5910/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°05/22 del 09-02-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "QUINTANA, JEREMIAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°9169/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a Jeremías Ezequiel Quintana, como autor penalmente responsable del delito de Robo con armas en grado de tentativa (art. 166 inc. 2 ler supuesto, en función del art. 42 y 45 todos del Código Penal), a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo; por el hecho cometido en perjuicio Gustavo Gabriel Garcete, en fecha 20-03-2021, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 13 en estos autos caratulados: "QUINTANA, JEREMÍAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", expte. N° 9169/2021-1. SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a Jeremías Ezequiel Quintana reincidente por primera vez, atento a las condenas que el mismo registra, cuya antecedente obra en el Informe U.E.R. U4640880 de fecha 20-06-2021 -orden SIGI N° 70-, de conformidad con el Art. 50 del C.P... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.-

Damián A. Ortellado Abrham

Secretario Provisorio

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL GABRIEL RESQUIN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17.251.268 nacido - en RESISTENCIA, el día: 10/11/1964, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Mz. 61, Pc 25, Barrio España, RESISTENCIA, hijo de Guzmán Resquín y Martina Mongelós, Prontuario Policial AG442757, RNR N°U4529297, en los autos "**RESQUIN ANGEL GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°47202/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°203 del 18/11/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Resquín, Angel Gabriel s/Abuso Sexual con acceso carnal", Expte. N°44224/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANGEL GABRIEL RESQUIN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -más de 100 hechos-, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA -varios hechos en concurso real-, TENENCIA DE MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS y SUMINISTRO DE MATERIAL EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS A UN MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS POR TENER LA VÍCTIMA MENOS DE 13 AÑOS DE EDAD (art. 119 tercer párrafo, art. 125 primero y segundo párrafo, art. 125 bis y 126 último párrafo, 128 segundo párrafo, cuarto párrafo segundo supuesto y quinto párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 44224/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el

Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Todo ello correspondiendo al hecho ocurrido en fecha indeterminada pero en el año 2019 antes del mes de agosto, en Resistencia - Chaco y en perjuicio de ... el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Juan Pablo Ruiz Diaz-Secretario-Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 16 de Marzo del 2022.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE, Dr. RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGÉL DAVID TRONCOSO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971501, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/03/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI N°2180, RESISTENCIA, hijo de TRONCOSO ELADIO ANGEL y GALLO SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 78919-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TRONCOSO ANGEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO**", Expte. N°48271/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°255/21 del 09/12/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Troncoso, Angel David s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por tratarse de una menor de edad y la situación de convivencia preexistente con la misma", Expte. N°21461/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a ÁNGEL DAVID TRONCOSO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AMBOS AGRAVADOS POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 segundo y tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b) y f), y Art. 55, todos del Código Penal) de PENA de NUEVE (9) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, entre el 5 de julio y el 5 de agosto de 2020, en perjuicio de la menor ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en estos autos caratulados: "TRONCOSO, ANGEL DAVID S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA MENOR DE EDAD Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", Expte. N.° 21461/2020-1 (Expte. Policial N° 130/91-1896-E/2020). CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRRANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO: DE JUAN RAMON VALDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.181.696, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/03/1986, de estado civil Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA, CHACRA 12, PC 34, CASA 109, RESISTENCIA, hijo de VALDEZ CLETO y ACEVEDO MIRTA JUANA, Prontuario Prov. 41312-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALDEZ JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46845/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°177/21 del 20/9/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Valdez, Juan Ramón; Vallejos, Rubén s/ Homicidio Criminis Causae agravado por alevosía y para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito", Expte. N°15323/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO previsto y penado por el Art. 165 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera la ciudadana AZUCENA BLANCA LÓPEZ, requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 2 a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 15323/2019-1, caratulada: "VALDEZ, JUAN RAMON; VALLEJOS, RUBEN S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSAE AGRAVADO POR ALEVOSIA Y PARA PREPARAR, FACILITAR, CONSUMAR Y OCULTAR OTRO DELITO", Expediente Policial: 130/147-2067-E/2019, Sumario Policial: 290-CSPJ/2019. Con costas. II-DECLARANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LEONARDO RUBEN MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315513, Nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1993, de estado Civil Soltéro, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MEZA - BIBIÁNO 1525 RESISTENCIA, hijo de PABLO MOLINA (F) y ROBERTA-CUBILLA (F), Prontuario Prov. 67026-SP, Prontuario Nac. S/D,

en los autos "**MOLINA LEONARDO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4611/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°236/21 del 23/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Molina, Leonardo Rubén; Maidana, Leonardo Rafael s/ Robo a mano armada en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad en calidad de coautores", Expte. N°22223/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA y LEONARDO RAFAEL MAIDANA, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el Art. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido el 9 de septiembre del año 2020, en perjuicio de los ciudadanos CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ y GRACIELA RIVERO NAVARRO, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 10, a cargo de la Dra. LILIAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 22223/2020-1, caratulada: "MOLINA, LEONARDO RUBEN; MAIDANA, LEONARDO RAFAEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN CALIDAD DE COAUTORES", Expediente Policial N°: 130/90-4938-E/2020, Prontuario N°: 576-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 123/13 de fecha 17/10/2013, dictada por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal, si que hubiera transcurrido el término establecido en la no a citada ... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 18 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO De LUCAS GERMAN (A) TONA FERNÁNDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447531, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE WAYNOLEK 0 CS 17 BARRIO TOBA RESISTENCIA, hijo de NN y FERNANDEZ SONIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 51988 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ LUCAS GERMAN (A) TONA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46592/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°191/21 DEL 07-10-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N°7464/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR CAUSARSE LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 166, inc. 2 segundo párrafo, inciso 1°, primer supuesto, Art. 189 bis, inc. 2, tercer párrafo, todos en función con el Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en inmediaciones del acceso al Barrio Toba de esta ciudad, sobre Ruta 11, el día 7 de marzo de 2021 a las 15:30 horas, en perjuicio del ciudadano Luis Hernán Arrúa y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 7464/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expediente Policial: 130/147-1119-E/2021, Sumario Policial: 169-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado -Sentencia N° 64 de fecha 07/05/2015 dictada por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad- en los autos N° 45248/2013-1, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CANTARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Febrero del 2022.

Damián A. Ortellado Abrham
Secretario Provisorio

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo, que en los autos: "**ARZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo

corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADRIAN EMANUEL SANCHEZ** (alias "Ema", DNI N° 39.312.553, argentino, electricista y albañil, concubinado, domiciliado en calle 12 entre 3 y 5 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Angel Mateo Sánchez y de Sandra Raquel Medina, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de febrero de 1996), en los autos caratulados "**SANCHEZ ADRIAN EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 24/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 84 del 16/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ADRIÁN EMANUEL SÁNCHEZ (a) "Ema", de circunstancias personales obrantes en autos, por hallarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años y DOS (2) meses de Prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, conversión que será efectuada por el Juzgado de Ejecución local a moneda nacional, la misma será oblada luego de los diez (10) días de adquirir firmeza la conversión, bajo apercibimiento de aplicación de lo normado por el art. 21 del C.P.; y las accesorias legales del art. 12 del Código Penal. II) UNIFICAR las penas establecidas en los autos N° 4742/2015T01, registro del Tribunal oral Federal N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, por el cual fuera condenado a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$225) como autor del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de comercialización y de la presente causa, por el cual se lo condena a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión y la multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, como autor del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización, por lo que la pena a imponerse al condenado se UNIFICA en ocho (8) años y dos (2) meses de prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, con abono del tiempo cumplido en prisión, todo de conformidad con el art. 38 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL ALARCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499746, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DONOVAN 2276 RESISTENCIA, hijo de FERNANDO RAMON ALARCON y GRACIELA TOMASA MAIDANA, Prontuario Prov. 51781-CF, en los autos caratulados "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2199/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°235/21, del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166 inc. 2do, ler párrafo, primera parte del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, en la presente causa N° 22109/2021-1, caratulada "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. Policial: 130/129-3424-E/2021, Prontuario: 328-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 26/5 de fecha 24/04/2018, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. N° 25081/2014-1, por el hecho cometido en fecha 03/09/2014, donde se lo condenara por el delito de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 4°, en función con el Art. 163, inc. 6°, ambos del Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 26/5, de fecha 24/04/2018, recaída en autos caratulados: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. No 25081/2014-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS

DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 40, en función con el Art. 163, inc. 60, ambos del Código Penal), en concurso real con el delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, inc. 2do, ler párrafo, primera parte y Art. 55, ambos del Código Penal). Sin costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGININIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO HERNAN (A) LEO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37459556, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DELFINO, MIGUEL Z. 1600 RESISTENCIA, hijo de NN y MOLINA, ANDREA EDITH, Prontuario Prov. 66232 SP, en los autos caratulados "**MOLINA LEONARDO HERNAN (A) LEO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 4237/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°200 del 03.12.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Leonardo Hernán Molina, ya filiado, a la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves", art. 89 del CP por el hecho cometido el 18/03/2021, declarándolo reincidente. II) Unificar la condena impuesta a Leonardo Hernán Molina, en la presente causa, con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, la cual no se encuentra agotada, condenándolo a la pena única de siete (7) años y tres (3) meses de prisión efectiva, por los delitos de "Lesiones Leves, Robo con armas agravado por la participación de un menor de edad, Abuso de armas en dos hechos, Daño agravado por la intervención de un menor y Robo simple todos en Concurso Real", previstos en los arts. 89, 166 inc. 2° y 41 quater, 104, primera parte, 183 en función con el art. 41 quater, y 164 todos en función con el art. 55, todos del Código Penal, por el hecho cometido en la presente causa N° 11031/2021-1 y los de la Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017... Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499898, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/02/1998, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. CHACO 2040 RESISTENCIA, hijo de CHAMORRO FRANCISCO y MERCADO RAMONA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52128 RH, en los autos caratulados "**CHAMORRO FACUNDO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 536/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°230/21 del 17.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 166, INC. 2, PRIMER SUPUESTO Y ART. 42, TODOS DEL CP), en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 08-032021... II.- DECLARANDO a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado, REINCENTE POR PRIMERA VEZ, por no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HORACIO COLMAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28707794, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PENITENCIARIO, con domicilio en: FRANKLIN 1999 RESISTENCIA, hijo de COLMAN, PLACIDO y BENITEZ, SINFORA, Prontuario Prov. 567070-AG, en los autos caratulados "**COLMAN WALTER HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. No 8196/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°17/22, del 25.02.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a WALTER HORACIO COLMAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA (Art. 120 en función del tercer párrafo del Art. 119

del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo... en este Expte. N°44955/2019-1, caratulado: "Colman, Walter Horacio S/Abuso sexual con Acceso Carnal" (Expte. Pol. N° 130/97-8620-E/2019), investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación No 6. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MERELE, HECTOR ENRIQUE** (D.N.I. N° 37.169.275, argentino, soltero, de ocupación vendedor amb., domiciliado en calle 7 entre 10 y 12, Barrio Moseñor de Carlo, ciudad, hijo de Ernesto Sosa y de Lucia Noemí Mere le, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**MERELE HECTOR ENRIQUE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/22-1--, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 09/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a /VECTOR ENRIQUE MERELE, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. c) de 7a ley 23.737 y art. 45 del C.P.), a 7a pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de EJECUCION EFECTIVA y la multa de 45 unidades fijas, que deberá oblar en el término de diez (10) de notificado la sentencia (art. 21 del C.P.), más las accesorias legales del art. 12 del C.P. sin costas..." Fdo.: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA -JUEZ-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -SECRETARIA SUBROGANTE-- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.-

Esc. Cinthia Rosana Forte

Secretaria Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SAYAGO CRISTHIAN LUIS** (alias "**Yulo**", DNI N° 36,966,184, argentino, soltero, instrucción secundaria incompleta (3er. año), domiciliado en calle 48 esquina 19 del Barrio Evita de esta ciudad, hijo de Jesús Sayago y de Yolanda Inés Suarez, nacido en La Clotilde, el 30/12/1992, U4661237), en los autos caratulados "**SAYAGO CRISTHIAN LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6018/2020-2, se ejecuta la Sentencia N° 72 del 25/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a LUIS CRISTHIAN SAYAGO (a) "**Yulo**", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo previsto por el art. 165 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P. por los considerandos precedentes..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DUARTE MARQUESINI, IVAN GASTON** (D.N.I. N° 43.346.972, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 e/ 12 y 14 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Roque Ramón Duarte y de María Alejandra E. Marquesini, nacido en Buenos Aires, el 11 de mayo de 1999), en los autos caratulados "**DUARTE MARQUESINI IVAN GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 15/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a IVÁN GASTÓN DUARTE MARQUESINI, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio culposo en accidente de tránsito agravado por darse a la fuga (art. 84 bis segunda parte del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del código Penal, con más inhabilitación especial por el término de SIETE AÑOS para conducir cualquier clase de vehículo automotor o ciclomotor, con costas". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MOLINA, ADRIAN ARIEL**

(D.N.I. N° 38.969.288, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz. 02 Pc. 03 Barrio Aipo, Napenay, hijo de Alberto Molina y de Irma Vega, nacido en Machagai, el 30 de julio de 1995), en los autos caratulados "MOLINA ADRIAN ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 13/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 del 30/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ADRIAN ARIEL MOLINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Artículo 119 tercer párrafo agravado en función del 4to. párrafo inciso f del Código Penal- y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA -Artículo 189 bis inciso 2, segundo párrafo del CP- en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal) y, en consecuencia, CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante el transcurso del mismo por un Defensor Oficial". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO**, DNI N° 43.536.789, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO ADRIAN ALEJANDRO Y ZELAYA ELIAS JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 13/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°54/2022 Charata, (Chaco), 14 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO, DNI N° 43.536.789, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO ORDEN DE CAPTURA contra ADRIAN ALEJANDRO MONTENEGRO, DNI 43.536.789 (último domicilio conocido en el Barrio San Antonio de Charata), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción. A tal fin líbrese recaudos. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario". Charata, Chaco, 5 de abril de 2022.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALDEMAR EVARISTO ROMERO, (a) "TAQUI"**, argentino, soltero, DNI N° 33.939.199, albañil, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 05/07/1988, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Quinta N° 265 - Barrio San Cayetano - Ciudad, hijo de Waldemar Evaristo Romero y de Rosa Haidé Saucedo, que en los autos: "**ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; a fs. 124/125 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: " SENTENCIA N° 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Oficial N°3, Dr. Simón G. Bosio.... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 167 Inc. 4° en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a WALDEMAR EVARISTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 390-J/2016 a la Comisaría Seccional Sta. de esta ciudad- que pesa sobre WALDERMAR EVARISTO ROMERO. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de julio de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **MIGUEL ANGEL ALEGRE, "Cuni"**, DNI N° 37.454.551, argentino, jornalero, domiciliado en La Clotilde, Planta urbana, nacido el 06/05/1997 en San Bernardo, que sabe leer y escribir, secundario incompleto,

hijo de Miguel Angel Alegre y de Miguelina Dominguez, que en los autos: "**ALEGRE MIGUEL ANGEL - DUARTE ELIAS SEBASTIAN S/HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 5926/15-2, Sec. 3n, a fs. 165/166 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 58.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO en grado de TENTATIVA a título de CO-AUTOR, art. 163 inc. 6° y 42 del CP, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL ALEGRE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca HONDA WAVE, 110 cc, color negra, dominio colocado 961-JLF, Motor N° SDH150FMG-2C5863928, Chasis N° 8CHPCGB21DL033607, realizada a Carla Pamela Páez, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra; como así también convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca "MOTOMEL", de 110 cc, color negra, sin dominio, sin plástico delantero, motor N° COOD529, chasis N° 8ELM15110CB000529, realizada a la Sra. Estela Noemí Duarte, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO PATRICIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44153953, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CACIQUE VAINALE) 0 Mz. 20, Pc. 42 RESISTENCIA, hijo de MEDINA, JUAN MATEO y FRANCA, PATRICIA, Prontuario Prov. 78501-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ EDGARDO PATRICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46991/20211, se ejecuta la Sentencia N°157/21 de fecha 10.11.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Edgardo Patricio Fernández, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en concurso real con lesiones leves (Arts. 79 y 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 15522/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Sin regulación de honorarios por intervención de la Defensora Oficial... II)... III)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Abril del 2022.

Dra. Monica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SIXTO ZENON GARCIA** y a **CLAUDIO PABLO GARCIA**, que en los autos: "**GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO**" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, a fs. 160/162, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 43.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante por subrogación, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, tomo en consideración para resolver en la causa caratulada: "GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, ... FALLO: I) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 ter del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a SIXTO ZENON GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a PABLO CLAUDIO GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. III) Dejar sin efecto la Rebelión dispuesta a fs. 142 y la orden de detención que pesa sobre Sixto Zenon García cuya inserción en la Orden del Día Policial fuera solicitada mediante Nota No. 360-J-/2017 de fecha 23/05/2017 (conf. fs. 140). IV) Dejar sin efecto la Rebelión dispuesta sobre Pablo Claudio García de fs. 129 mediante Resolución N°141/17 y en consecuencia la orden de detención solicitada mediante Nota No. 180-J-/2017 fs. 127. V) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados García Sixto Zenon en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920), correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VI) Regulando los

honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados PABLO CLAUDIO GARCIA en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920), correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VII) Cancelando la fianza otorgada por el Dr. Maximiliano Pablo Kapor, DNI N° 29.864.227 en favor de los imputados SIXTO ZENON GARCIA y de PABLO CLAUDIO GARCIA; ambas realizadas por ante la Fiscalía de Investigaciones N° 3 de esta ciudad conforme constancias de fs. 43 y 44 respectivamente en fecha 28/01/2014. VIII) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CLAUDIO MOISES PATRICIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34055906, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/10/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MARCELO T DE ALVEAR 2230 RESISTENCIA, hijo de PATRICIO ENRIQUE y GONZALEZ AN, Prontuario Prov. CF35539. RNRU4694955, en los autos caratulados "**PATRICIO CLAUDIO MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5628/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 228 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CLAUDIO MOISES PATRICIO, cuyos demás datos de identidad obran "uf supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL -Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737-, en función de los Arts. 45 y 55 ambos del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 18439/2020-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 9356/2021-1, a cumplir la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales Art. 12 del Código Penal, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12/08/2020 (Expte. Ppal. 18439/2020-1), y en fecha 25/03/2021 (Expte. p/c 9356/2021-a), ambos en Resistencia Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 08 de Abril del 2022.

Dra. Monica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JULIAN MAURICIO DE LOS SANTOS** que en los autos: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, a fs. 135, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 07.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022. VISTO: Estos autos caratulados: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a Julián Mauricio de Los Santos (argentino, soltero, de profesión puestero, con estudios secundarios incompletos, nacido en Machagai Día 13 de noviembre de 1995, hijo de Gregorio de Los Santos y Teresa Cuenca), titular DNI N° 38.775.936; paralizándose las actuaciones y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Librense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JOSE LUIS MARTINEZ**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Obligado, Barrio Macarena, Quitilipi, DNI N° 30.646.212, nacido el 15 de enero de 1984 en Quitilipi, sabe leer y escribir, secundaria incompleta, hijo de Argentino Martínez y de Norma Casco; a **HORACIO MARTIN LOPEZ**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en el Barrio San Antonio, Quitilipi, DNI N° 28.825.495, nacido el 29 de junio de 1881, en Lanús oeste Buenos Aires, sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios, hijo de Omar López y de Isabel Mayorquin y a **JOSE HORACIO SANCHEZ**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Barrio Boca, calle Entre Rios N° 58, Quitilipi, DNI N° 35.304.794, nacido el 13 de septiembre de 1989 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios, hijo de Antonio Sánchez y de Cristina Coronel

que en los autos: "**MARTINEZ JOSE LUIS- LOPEZ HORACIO MARTIN-SANCHEZ JOSE HORACIO S/ ROBO**" Expte. N°86 fo.454 año 2010, Sec. N° 3, a fs. 216/218, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 20.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JOSE LUIS MARTINEZ, HORACIO MARTIN LOPEZ y JOSE HORACIO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Disponiendo el decomiso de los efectos secuestrados en autos consistentes en una gorra de lana color negra, un talco para pies marca Rexona, un estuche para celular color marrón y la suma de pesos veintiocho con cuarenta y cinco centavos en efectivo (\$ 28,45). III) Agregare original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **HUGO ALBERTO BOGADO**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre, ciudad, DNI N° 26.695.873, nacido el 10/08/1978 en Presidencia Roque Saenz Peña, con estudios secundarios incompletos, hijo de ADRIAN BOGADO y de IRMA NORMA SERDEIRA, que en los autos: "**BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO**"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, a fs. 105/107, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°100.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara N°2 y el Sr. Defensor Oficial N°1, -Dr. Héctor Ariel Juárez-...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HUGO ALBERTO BOGADO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d del Código Penal y art. 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin, efecto la Rebelión dispuesta a fs. 96/97 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 0830-J/2016 a la Comisaría Quinta que pesa sobre Hugo Alberto Bogado. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de diciembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LEDEZMA, CARLOS ESTEBAN** (DNI N° 20.648.281, argentino, concubinado, jornalero, domiciliado en Lote N° 22, Colonia La Tambora, Machagai, hijo de Eulogio Ledezma y de Cesárea Aguirre, nacido en Machagai, el 14 de octubre de 1968), en los autos caratulados "**LEDEZMA CARLOS ESTEBAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 1962/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 04 del 03/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Carlos Esteban Ledezma, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 - 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inciso b)- del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ORLANDO SALVADOR ACUÑA**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en barrio suboficiales de Quitilipi, DNI N° 30.004.0025, nacido el 17/11/1982 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios hasta 3er

año del nivel medio, hijo de Rosa Inés Acuña, que en los autos: "**ACUÑA, ORINADO S/ ROBO**" EXPTE. N°372/11-2, Sec. N° 3, a fs. 200/202, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 97.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza,... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de ROBO -art. 164 CP- que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORLANDO SALVADOR ACUÑA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2 y 67 del cód. Penal; y 377 del CPPCH (Ley 965-N). II) Decomisar los efectos que fueran secuestrados en los presentes autos, los cuales fueron remitidos a Sala de Armas mediante Oficio n° 117 de fecha 25/02/2011 por la Fiscalía de Investigación N° 3, (fs. 32). III) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día fuera realizada por la Comisaría de Quitilipi en fecha 06/03/2015, conforme Nota N° 56-J/15 a fs. 195. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **DANTE RENE GOMEZ**, que en los autos: "**GOMEZ DANTE RENE S/ROBO** - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3, a fs. 88/89 y vta, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°55.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "GOMEZ DANTE RENE S/ROBO - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3... como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANTE RENE GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 75 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 695-J/2014 a la Comisaría NAPENAY que pesa sobre DANTE RENE GOMEZ. III) Convertirse en definitiva la entrega realizada por ante la División Investigaciones de esta ciudad, al ciudadano Aníbal Núñez, consistente en: una motocicleta marca Honda Nave NY 100cc., de color azul, motor N° SDH150FMG-295006319, chasis N° 8CHFCCGB2191103216. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROBERTO ORLANDO GUZMAN (alias "LOGUI"**, DNI N° 18.614.162, argentino, soltero, lavador de autos, domiciliado en calle 40 entre 5 y 7, Barrio Sarmiento, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Gabino Guzmán y de Mercedes Ayala, nacido en Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1967), en los autos caratulados "**GUZMAN ROBERTO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 33/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 07 del 14/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ROBERTO ORLANDO GUZMÁN, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIAZ, JUAN RAMON** (D.N.I. N° 40.030.882, argentina, soltero, de ocupación emp. municipal, domiciliado en Calle 43 entre 4 y 6, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de y de Gladis Inés Díaz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de abril de 1993), en los autos caratulados "**DIAZ**

JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 193/21-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 73 del 26/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a JUAN RAMON DIAZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 164 EN FUNCIÓN DEL ART. 166 inc. 2do del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (art. 5,12,40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MACIEL**, de nacionalidad Argentina, DNI N° 43.066.866, nacido en Resistencia, el día: 01/11/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: Albañil, con domicilio en: Pasaje Julio Tort 2165 Resistencia, hijo de Maciel, Carlos Norberto (V) y Gonzalez, Antonia Alejandra (V), Prontuario Prov. 51894-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11013/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°25 del 21-03-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**MACIEL, MATIAS MAXIMILIANO S/ COACCION CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESION CON ARMAS**", Expte. N°29723/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de COACCIÓN CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN CON ARMAS (art. 149 ter inc. 1º, primer supuesto, art. 149 bis in fine, art. 104 in fine y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°29723/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, en fecha 01/11/2020, y en perjuicio de Juan Ramón Rosales, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia 115/19 de fecha de fecha 24/06/2019, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en la causa caratulada: "**MACIEL, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO**" Expte. N°40401/2013-1, por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo (arts. 164 del C.P.), a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional (Art.26 del C.P.) y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Abril del 2022.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VERA, MAURO ALEXIS** (alias "Chanchi", D.N.I. N° 42.921.807, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Santa Fe, Chacra 21 Barrio Reserva 3, Machagai, hijo de Vera Pedro Miguel y de Torres Rosa Mabel, nacido en Machagai, el 22 de enero de 1998), en los autos caratulados "**VERA MAURO ALEXIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 09/02/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MAURO ALEXIS VERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (artículo 166 inciso 2º Segundo supuesto del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VALLEJOS, DEBORA YOLANDA** (D.N.I. N° 37.691.177, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 11 -Pc. 17 -Barrio Solidario- Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hugo Rafael Vallejos y de María Elena Escobar, nacido en , el 28 de noviembre de 1994), en los autos caratulados "**VALLEJOS DEBORA YOLANDA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**",

Expte. N° 190/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 63 del 09/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a DÉBORA YOLANDA VALLEJOS, de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas.." Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR EMANUEL (A) CAMBY ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40606372, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA RITA 0 MZ 33, PC 13 CASA 65 BARRIO SANTA RITA I; Ó MZ 44 Ó BARUC N° 2000 RESISTENCIA, hijo de OJEDA, VICTOR y ACOSTA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 66193-SP, Prontuario Nac. U4368471, en los autos "**ACOSTA VICTOR EMANUEL (A) CAMBY S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°10272/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°53/22 DEL 18-03-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS", Expte. N°3722/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VICTOR EMANUEL ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de UN AÑO y UN MES de Prisión Efectiva por el delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD en Concurso Real con AMENAZAS CON ARMAS (arts. 237 y 149 bis segundo supuesto, en función del 55, todos del Código Penal) hecho acaecido el 25/02/2018 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N°3722/2018-1, caratulada: "ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que VICTOR EMANUEL ACOSTA, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia N° 139/20 de fecha 06/10/2020 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "Acosta, Víctor Emanuel S/Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", Expte. N° 13932/2020-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Atentado Contra la Autoridad en Concurso Real con Amenazas Con Armas, Robo con Arma en Grado de Tentativa (arts. 237, 149 bis segundo supuesto, en función del 55 y arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el 42, todos del Código Penal)... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL) .JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 29 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ARMANDO LUNA**, DNI N° 35.692.441, no posee apodo, edad 35 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan Jose Castelli, el 05 de Enero de 1986, domiciliado en Cancha Aviación, localidad de Juan Jose Castelli, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, si posee antecedentes penales, TELEFONO N° no posee, hijo de Avelino Cerrano (V), y de Hermelinda Luna (V), domiciliados en Chacra N° 27; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) CONDENAR al imputado LUNA DIEGO ARMANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art. 149 bis 1° párrafo, supuesto 1° en función del 54 todos del Código Penal, en el marco de la ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485. a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 9 de mayo de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NESTOR ALFREDO (A) PAPO GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732977, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1987, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° BELGRANO - O - SITUACION DE CALLE LA LEONESA, hijo de GARCIA, GUILLERMO y

ROMERO, PATRICIA, Prontuario Prov. 44353 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA NESTOR ALFREDO (A) PAPO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11641/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°33/22 DEL 18-03-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", Expte. N°30232/2021, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Alfredo Néstor García, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco- en fecha 30-08-2021, en perjuicio de Ezequiel Valdés., en este Expte. N° 30232/2021, caratulado: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", (Expediente Policial: 130/147- 4321-E/2021 Sumario Policial: 560-CSPJ/2021), investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 6. SIN COSTAS.II.- DECLARAR, a Alfredo Néstor García, reincidente por primera vez, atento a las condenas que sufriera, cuyo antecedente obra en el Registro Nacional de Reincidencia N° U4669851 de fecha 03-09-2021 -N° de Orden Sigi 38-, de conformidad con el Art. 50 del C.P. ...Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/N° PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO: I.- CONDENANDO a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y penado por el Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima al menor M.R.Q. CON COSTAS. II.- DECLARANDO REINIDENTE POR PRIMERA VEZ a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, atento a su antecedente condenatorio a pena efectiva, conforme a los considerandos brindados en el presente... Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GALLARDO, RAMON RICARDO** (alias "Cacho", D.N.I. N° 13.306.788, Argentino, Viudo, de ocupación Emp. Municipal, domiciliado en Calle 26 entre 7 y 5 -B° Primero de Mayo-Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ricardo Gallardo y de Eleuteria Maza, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de septiembre de 1957), en los autos caratulados "**GALLARDO RAMON RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 29/22-1, se ejecuta Sentencia N° 95 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a RAMON RICARDO GALLARDO, de circunstancias persona-les ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA Situación DE CONVIVENCIA" (Art. 119 2° Párrafo en función del 4to. párrafo en función de los incs. b) y f) todos del CP) Y "AMENAZAS SIMPLS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CONCURSADO REALMENTE" (art. 149 bis, primer párrafo primer supuesto del CP y art. 239 todos en función del art. 55 del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 DEL CP), y en consecuencia CONDENANDOLO la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, debiendo mantenerse la modalidad de prisión domiciliaria, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco Ley 965-N-).". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibo. a -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA LEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANTIAGO ENRIQUE VERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 12.915.716, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: ASENTAMIENTO MCC

RESISTENCIA, hijo de VERA, MARCELINO y FERNANDEZ, SIRENIA, Prontuario Prov. 316378-AG, Prontuario Nac. U4204109, en los autos "**VERA SANTIAGO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°47167/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°166 del 01- 10-2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "VERA, SANTIAGO ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N°29667/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a SANTIAGO ENRIQUE VERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia- Chaco, en fecha 09 de agosto de 2018, entre la hora 15:00 y 16:20... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: --EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE Ejecución PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Adrián Roberto Miño**, D.N.I. 34.569.469, argentino, de 32 años, jornalero, soltero, con tres hijos menores (de 10, 4 y 2 años de edad), con instrucción secundaria completa (5° año), domiciliado en Barrio Industrial-Peteí, de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 24.11.1989, hijo de Norma Amada Miño; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MIÑO ADRIAN ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 493/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 192/21, de fecha 20 de Diciembre del 2021, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia - Chaco- en la causa 018/2020-5, caratulada: "Miño, Adrián Roberto s/Amenazas simples y privación ilegítima de la libertad en concurso real", y su agregada por cuerda N° 1325/2014-5, "Miño, Adrián Roberto s/Lesiones graves en concurso real con lesiones leves" la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 20/03/2021; FALLA: I).- Condenando al imputado Adrián Roberto Miño, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Amenazas agravadas por el uso de arma en contexto de violencia de género en concurso real con Lesiones graves en concurso real con lesiones leves (arts. 149 bis, última parte, 149 ter inc, 1°, 90, 89 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en las que viniera requerido a luido y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta al imputado Adrián Roberto Miño mediante Sentencia N° 124,, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, caratulado "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", de dos (2) años y seis (6) meses de prisión en suspenso. III-Unificando esta sentencia con la N° 124 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, registrado como "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", por el hecho cometido el 5 de mayo de 2018, en la que resultó condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso; por haberse violado las reglas del concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP.) IV. Unificando las penas impuestas a Adrián Roberto Miño en este fallo y el que resultó de la Sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del CP), de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1. V.- Disponiendo la restricción de acercamiento a la Sra. Sandra Carolina Gómez, debe operar una mientras dure la condena y no podrá estar a solas con ella, sin supervisión de tercero. VI,- ...VII- ...VIII- ...Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA, GLENDA VIRARTE DE SÁNCHEZ DANSEY- JUEZ- DR. LEONARDO STORANI BARGAS - SECRETARIO-,-" La pena impuesta quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (28/03/2028) Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Abril del 2022. -

Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROGELIO OSCAR AQUINO**, DNI N° 17.037.152, sin alias, de nacionalidad argentino, con 56 años de edad, de ocupación portero, Con instrucción, domiciliado en Loma Florida Escuela N° 278- Localidad La Eduvigis, de estado civil: casado; que ha nacido en Selva Río de Oro; N° de DNI: N° 17.037.152 Que es hijo/a a de: "Juan Andrés Aquino (F), y de Emilia Maidana (V); y que anteriormente ha residido en: Selva Río de Oro Que ha cursado estudios en: en Campo Antonioli, UER U4642071., quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis,-Chaco, a disposición de este Juzgado de ejecución penal, en los autos caratulados: "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.**" Expte. N° 462/2022-5, se ejecuta la sentencia 28/22, de fecha 09 de marzo del 2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada la Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 594/2021-

5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 09/03/2022; FALLA I)-CONDENAR a Rogelio Oscar Aquino, ya filiado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL (Art. 119 1° parrafo y 2° párrafo en función del 1° párrafo, conforme el Art. 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en la Localidad de La Eduvigis Chaco en los años 2016 y 2020, en perjuicio de la integridad sexual de S.E.S. -- investigados por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín Chaco, en esta causa: "AQUINO, ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 594/2021-5. Con costas.- II).- DISPONER teniendo en consideración el contexto de violencia que padeció Sara Estefanía Sánchez DNI 47.226.601, con último domicilio en la Localidad de La Eduvigis S/N-Chaco, dar intervención a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, con sede en la ciudad donde actualmente vive la damnificada, para que torne contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requiera la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales citados en el presente, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal aquí también tengo presente lo dispuesto Por la ley 26061 y la Convención de los Derechos de la niña y la CEDAW. III).- DISPONER como producto de los hechos que damnificaren a D.N.I. N°47.226601, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada. domiciliada en el Barrio de la Eduvigis S/N, tanto a su domicilio como a los lugares que ésta frecuenta, a una distancia no menor de 500 metros, ello en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Rogelio Oscar Aquino según el régimen progresivo de ejecución penal, como así también que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga sea debidamente notificado a la damnificada S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, y/o a su padre Silvio Osmar Sánchez. Todo ello en función de lo dispuesto por la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N° 26.485). IV- EXHORTAR a Rogelio Oscar Aquino a la conveniencia de asistir -en mirar a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. V.- IMPONER a Rogelio Oscar Aquino, la realización de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico respecto al carácter del delito cometido. Ello, conforme a lo acordado por las partes -en Acta RI 252- debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. VI.- IMPONER al condenado Rogelio Oscar Aquino, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley Provincial N° 4182. VII)-...VIII).- ... archívense – NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN-JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGA-SECRETARIA,-" La pena impuesta que quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025). Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo del 2022.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instruocición de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ JOSE S/TENTATIVA DE VIOLACION**", Expte. N° 733/93, hace saber que por el término de cinco (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a JOSE FERNANDEZ (a) "Pele", argentino, soltero, de 33 años de edad, Vendedor Ambulante, domiciliado en Calle 6 y Limo Torres N° 350 -Villa Gonzalito ciudad, DNI 14.936.260; la resolución recaída en autos que en su parte pertinente dice; "Resolución N° 67; Resistencia, 28 de abril de 1997: AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO; ...; RESUELVO: I) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de JOSE FERNADEZ, de filiación referida en autos, por hallarlo "prima facie" autor responsable del delito de VIOLACION en grado de TENTATIYA (Art 119 inciso 2° en función del Art. 42 del Código Penal); II) DISPONER LA PRISION PREVENTIVA del procesado JOSE FERNADEZ, atento a lo dispuesto en el Art. 291 del CPP. III) ...; IV) ...; V).- NOT. FDO. Dr. Ramón Julio Martínez Arias- Juez de Instrucción de la Sexta Nominación- Dr. Anselmo Oscar Alarcón- Secretario". SECETARIA, 07 de octubre de 1997.-

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDIETA CARLOS DAVID, DNI. N° 42.465.031, apodo "COSOTA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión estudiante, nacionalidad Argentino, nacionalidad Argentino, nacido en Miraflores, el 26 de Octubre de 1999, domiciliado en Barrio Sur, localidad Miraflores, SI sabe leer y escribir, estudios Secundarios incompletos, antecedentes penales posee fs. 117/118, hijo de: DESCONOCIDO y de MENDIETA SILVIA MARIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: :I)CONDENAR a MENDIETA CARLOS DAVID, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y ROBO CON ARMA IMPROPIA; LESIONES LEVES AGRABADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL Y ROBO, previsto en los Art. 89, 164 y 166 inc 2 en función del Art. 55 del C.P. y éste en función del 80 inc. 1 y art. 149 bis en función del 55 y art. 164 todos del C.P. y en consecuencia CONDENARLO

a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de mayo de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **TOÑANEZ, FRANCO DAVID** (D.N.I. N° 36.835.788, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. de Comerc., domiciliado en Calle 19 entre 6 y 8 -Centro- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de David Toñanez y de Graciela Noemí Ríos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de septiembre de 1992), en los autos caratulados "**TOÑANEZ FRANCO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 40/22-2, se ejecuta Sentencia N° 94 del 30/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a FRANCO DAVID TOÑANEZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE ENCARGADO DE LA GUARDA -art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b) del Código Penal, CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23685136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1974, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 640 RESISTENCIA, hijo de CENTURION, BUENVENTURA y DE LA CRUZ RAMOS, ELBA, Prontuario Prov. 518327 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°9062/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°185/19 DEL 04-11-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**CENTURION, JULIO CESAR S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO**", Expte. N°37400/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado JULIO CÉSAR CENTURION, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple agravado por el vínculo, hechos reiterados en concurso real y Abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia, hechos reiterados en concurso real, que concurren a su vez realmente (arts. 119, 1° y 4° párrafos, inc. b) y f), y 55 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas ... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRUNO DAMIAN GOMEZ** a "Zeta", DNI N° 39.179.657, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1995, en Quitilipi, que cursó estudios secundario incompleto, domiciliado en Barrio San Cayetano; calle San Luis y Pasaje 831 de la localidad de Quitilipi; calle 000 entre 7 y 9 Barrio Reserva Este ó calle 24 entre 63 y 65 Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Mario Ramón Gomez y de Patricia Carolina Monzón, que en los autos: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "**GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO**" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, a fs. 1584/585 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 73 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "**GOMEZ BRUNO DAMIAN SI HURTO CALIFICADO**" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3- como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA

POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A TÍTULO DE AUTOR (Art. 164 en función del 167 inc. 4 y art. 42 del CP., que pudo corresponder en la presente causa y HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del CP.), A TÍTULO DE AUTOR, respecto de la causa por cuerda N° 4775/15-2, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor de Bruno Damián Gomez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebelión y pedido de captura que pesa sobre el Sr. BRUNO DAMIAN GOMEZ, inserto en la Orden del día de la Comisaría de Quitilipi mediante Nota N° 263-J/18, de fecha 17 de septiembre de 2018. III) Cancelar la fianza otorgada a la Sra. Nancy Mabel Leguizamon DNI N° 11.484.595, ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en favor del imputado Bruno Damián Gomez (fs. 40 de las actuaciones principales). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de oct re de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional General José de San Martín, de la Provincia del CHACO, hace saber a GOMEZ, JAVIER OSCAR, argentino, soltero, changarín, de 42 años edad, nacido en CAPITÁN FERNÁNDEZ, BS. AS. el hijo de RAMÓN GOMEZ y de DOMINGA MARTINEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 38.012.699 se domicilia en B° SAN JUAN 47/18-5, caratulada "**GOMEZ JAVIER OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARO DE LA**" se dicto la siguiente Resolución: N° 50 Gral. José de San Martín, CHACO, 4 mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDER SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en imputado GOMEZ, JAVIER OSCAR, ya filiado, de LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, prevista y reprimida por el Art. 90 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° y 89, todos del Código Penal en grado de AUTOR,. en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. ...IV) ...V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DRA. Gatón R. Silvestri SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN CHACO, 4 de mayo de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO** (DNI N° 37.169.376, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 49 entre 26 y 28 B° Aipo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Antonio Montenegro y de Andrea Viviana Frias, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 09 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**CORIA "MONTENEGRO MATIAS EZEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**", Exp. N° 37/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "1)...2)...3) DECLARANDO a MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ROBO CON ARMAS (artículo 166 inciso 2do. en función del artículo 164 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ANGEL DAVID CAMPOS** (alias "pachela", DNI N° 38.777.219, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 1 entre 34 y 36, Barrio Sarmiento, Ciudad, hijo de Ángel Gregorio Campos y de Norma Beatriz Chávez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 06 de enero de 1995), en los autos caratulados "**CAMPOS ANGEL DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**", Expte. N° 38/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "FALLO: 1) DECLARANDO a ANGEL DAVID CAMPOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de: ROBO CON ARMAS y HURTO en concurso Real (Artículo 166 inciso 2do. en función del art. 164, artículo 162 y artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo

de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. . Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, JUAN RAMÓN, argentino, soltero, empleado, de años de edad, nacido en LA TIGRA, CHACO, el 29 de octubre de 1982, hijo de RAMÓN ROMERO y de LIDIA LÓPEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.346.894, se domicilia en B° ITATÍ de Pampa del Indio, que en los autos N° 568/18-5, caratulada "**ROMERO JUAN RAMÓN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE**" se dictó la siguiente Resolución Resolución: N° 49.- Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de mayo de 2022.-AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a! imputado ROMERO, JUAN RAMÓN, ya filiado del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, AMBOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidas por el Art. 92 en función del Art. 80 no 1° y 11, y Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte todos del Código Penal en grado de AUTOR., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 242 de fecha 16 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° Pampa del Indio.-III) ... IV)... V) . Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 4 de mayo de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN RUBEN BELIZAN** DNI N° 38.194.326, argentino, de estado civil... concubinado, conforme constancia de fs. 23 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, se encontraría residiendo en calle 54 entre 1 y 3 Barrio Arce de esta ciudad (casa de su abuelo Juan Belizan), nacido en esta ciudad el día...24/10/1994, que ha cursado estudios primarios incompletos, que es hijo de Ernesto Belizan (y) y de Olga Gonzalez (v)-, que en los autos: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, a fs. 67/68 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 37.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, en los que intervienen, además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala y el abogado Defensor, Defensor Oficial N° 2, Dr. Matías Jachesky. ... FALLO: 1) Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de "**ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**" (Art. 164 en función con el 41 quater y con el 42, todos del C.P.) a título de AUTOR, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RUBEN BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 y 377 del CPPCh., con costas. II) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Jorge Claudio Soto por la intervención que tuviera en autos como defensor del imputado, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 25272,00), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, los que estarán a cargo del imputado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 2011 y su modificatoria 2385). III) Agréguese original en el Incidente y copia en los autos principales. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **PONCE BEMJAMIN ADRIAN**, DNI N° 24.762.668, que en los autos: "**PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. 3, a fs. 219/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**SENTENCIA N°35.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro (04) días del mes de mayo

del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Benjamín Ponce, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP; 359 inc. 4° y 377 del CPPCh. Sin costas. II) Dejándose sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada mediante convenios policiales a la Policía de Zárate Provincia de Buenos Aires conf. fs 164. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo – Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretada Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de mayo de 2022.

Rocio Rodriguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **OLGA ANTONIA CAÑETE** (DM N° 25.379.896, argentina, domiciliada en calle 36 esquina 1 Barrio Sarmiento de esta ciudad, nacida el 13/08/1976 en Villa Berthet, hija de Félix Martín Cañete y de Lidia Fernández), que en los autos: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 8305/14-2, Sec. N° 4, a fs. 106/107 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 59.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", EXPTE. N° 8305/14-2; Sec. N° 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala y el Defensor Oficial N° 1 Dr. Héctor Ariel Juárez, como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA -DE USO PROHIBIDO (Art. 189 bis inciso 2, 2do. supuesto del C.P.) a título de autora, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de OLGA ANTONIA CAÑETE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. Olga Antonia Cañete, inserta en la Orden del día de la Comisaría Segunda mediante Nota N° 814-J/2.015, de fecha 17 de noviembre de 2015. III) Disponer el decomiso de un (1) arma de fabricación casera "tumbera", secuestrada en autos a fs. 02. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARDOZO VICTOR OMAR (DNI N° 30.626.521, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta N° 268 del Barrio San Cayetano, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Hugo Miguel Cardozo y Lidia Navarro, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 22 de noviembre de 1983), en los autos caratulados "**CARDOZO VICTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 42/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 08/04/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a VICTOR OMAR CARDOZO de datos personales consignados, autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley 23.737), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión, y el pago de MULTA consistente en cuarenta y cinco (45) formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la República Argentina, sin costas y exento del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal. en los caratulados: "**CHÁVEZ, MIGUEL OSCAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. 3021/15-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OSCAR MIGUEL CHÁVEZ (a) "Bequi", argentino, soltero, changarín nacido el 05 de noviembre de 1994, en la localidad de Campo Largo -Chaco-, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en

calle Zapiola s/n Barrio Cooperativa de la localidad de Campo Largo -Chaco-, hijo de Marta Acosta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.383.761: cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2022..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del 42 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar por Edicto a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 041 J-/16 de fecha 12/11/2016 por la Comisaria de Campo Largo (cf. fs. 101). IV) De Forma". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de abril de 2022.-

Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO NAHUEL MANCINI**, D.N.I. N°40.606.648, apodado NO POSEE, 23 años de edad, soltero, argentino, changarín, nacido en Villa Río Bermejito el 25/08/1998, domiciliado en Planta Urbana -Villa Río Bermejito, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de FERNANDO LUIS DANTE MANCINI (V) y de ROXANA INES DOMINGUEZ (F), como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 5° párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a MANCINI FRANCO NAHUEL, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 5° párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ELADIO LOPEZ**, DNI N° 42.578.523, teléfono N° NO POSEE, apodado CHUKI, edad 23 años, estado civil soltero, ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 02/09/1998, domiciliado en QUINTA 15 -TRES ISLETAS-, con lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales no posee, hijo de JUAN CARLOS LOPEZ (V) y de SUSANA CABRERA (V), domiciliados en MISMO LUGAR LA MADRE Y EN FUERTE ESPERANZA EL PADRE; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR al imputado LOPEZ JUAN ELADIO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y AMENAZAS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, (Art. 166 Inc. 2ª del C.P.) y (ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto, y ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, en función del art.54, todos del Código Penal) a sufrir la PENA de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORQUERA ROMUALDO BERNABE**, alias "Chumuca", D.N.I. N° 39.308.194, edad 27 años, estado civil Soltero, de profesión albañil, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 10/03/1996, domiciliado en Barrio Chacra 108 de J.J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Tolentín Pedro Orquera y Juana Isabel Sanchez; quien se encuentra alojado en la División

Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia N° 02 de fecha 14/03/2022, que en su parte pertinente reza: "I)REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a ROMUALDO BERNABE ORQUERA, impuesta por Sentencia N° 12 del 20/02/2020, en el Expte 92, F 172, Año 2019 - 6°, del Registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.- II) UNIFICAR CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por ROMUALDO BERNABE ORQUERA la de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en concepto de Multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 12 del 20/02/2020, en el registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial en la que se dispuso condenar a ROMUALDO BERNABE ORQUERA como autor penalmente responsable de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas, Dos hechos en concurso real en el marco de violencia de género y por el delito de Desobediencia Judicial, a la pena de un año de Prisión en suspenso y reglas de conducta...- III)...-IV)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.-Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CORIA MAURO IVAN** (DNI N° 36.969.269, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Paraje Fortín Las Chuñas, Campo Largo, hijo de Carlos René Coria y de Sandra Mónica Sánchez, nacido en Campo Largo, el 11 de noviembre de 1991), en los autos caratulados "**CORIA MAURO IVAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", EXPTE. N° 2561/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MAURO IVÁN CORIA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANDRES SAUL (A) RENGO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24896929, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: 1 DE MAYO 244 RESISTENCIA, hijo de ANDRES AGUIRRE y LIDIA LUNA, Prontuario Prov. 522888-AG, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**AGUIRRE ANDRES SAUL (A) RENGO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 16103/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°89/22 DEL 03-05-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO -AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. N°32632/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANDRES SAUL AGUIRRE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-, AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 2648 –tres hechos en Concurso Real-, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N°2648 –tres hechos en Concurso Real-, (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad, los días 07/08/2021, 01/10/2021, 01/11/2021 y 13/11/2021 en perjuicio de Claudia Elizabeth Fernández, en esta causa N° 32632/2021-1 caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO - AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL".II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en Sentencia N° 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. N° 1-39437/2012-1 -principal- y sus por cuerda: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo en Grado de Tentativa", Expte. N° 23716/2014-1 y "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. N° 27095/2018-1 por la que Andrés Saúl Aguirre fue condenado a la pena DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (art.164; art. 164 en función del art. 42; art. 167 inc. 4° en función con el art. 42, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que SAUL AGUIRRE, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensora, como autor responsable de los delitos de

VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-; AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 2648 –tres hechos en Concurso Real-; DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N°2648 –tres hechos en Concurso Real-; ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239; art. 164, art. 164 en función del art. 42, art. 167 inc. 4° en función del art. 42; todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE – JUZGADO CORRECCIONAL). JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 16 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MILTON NICOLAS MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36020093, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE LAPACHO N° 750 BARRANQUERAS, hijo de OSCAR DANIEL MAIDANA y RAMONA NELY SUAREZ, Prontuario Prov. 51725-CF, Prontuario Nac. U80439, en los autos "**MAIDANA MILTON NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°47733/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°247/21 del 03-12-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 6241/2021-1 y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 6287/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Milton Nicolás Maidana, como autor penalmente responsable del delito de Amenazas con armas - dos hechos- en concurso real (Art. 149 bis, segundo parrafo y 55 del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo; por los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 03-03-2021, en perjuicio de Pablo Grandotti y en fecha 03-03-2021, en perjuicio de María de los Ángeles Monzón, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en estos autos caratulados: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 6241/2021-1 (Expte. Policial N° 130/90-1616-E/2020 Sumario Policial: 164-CSPJ/2020) y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 6287/2021-1 (Expte. Policial N° 130/129-1193-E/2021 Sumario Policial: 120- CSPJ/2021). CON COSTAS. .. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Mayo del 2022. smb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL RESISTENCIA, hijo de GABRIELA I. MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9337/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 18/11/2021, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta por Sentencia N° 124, de fecha 10/11/2020, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, con la impuesta por este fallo en el numeral anterior y, en consecuencia, disponer como PENA UNICA comprensiva de las sanciones impuestas a CRISTIAN MAXIMILIANO MARTINEZ en los respectivos procesos, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.) en concurso real con los de portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños, todos en concurso real (art. 189 inc.2°, 4to. párrafo, 104 primer párrafo, 183, todos en función del art. 55 del C.P.), todo por aplicación de lo normado en los art. 55 y 58 del C.P...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)"-. Resistencia, 20 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GASTON NAHUEL LENCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.499.862, nacido en RESISTENCIA, el día:

23/08/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ISLA DEL CERRITO N° 1882, RESISTENCIA, hijo de LENCINA, SIMEON SANTOS y ORUE, LAURA MARCELA, Prontuario Prov. 51491-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LENCINA GASTON NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15440/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°94 del 28/4/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Lencina, Gastón Nahuel s/ Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse cometido por dos personas -en carácter de coautor-", Expte. N°26360/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gastón Nahuel Lencina, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Acreditarse en Concurso Real con Abuso Sexual Simple Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas -en carácter de coautores-", previsto y penado en el art. 166 inc. 2, último párrafo y art. 119 primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. d, todos en función con los arts. 45 y 55, todos del Código Penal, por el hecho ocurrido en Av. Marconi N° 2800 de esta ciudad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de Mayo del 2022.

Gonzalez Hugo Sebastian

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO ANDRES MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32065859, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LONARDI 1985 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de ALCIDES EDGARDO MEDINA y SILVIA NOEMI ALMIRON, Prontuario Prov. SP64391, en los autos caratulados "**MEDINA EDGARDO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 13165/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°46/22 del 30.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a EDGARDO ANDRES MEDINA, ya filiado a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y el pago de MULTA por la suma de CINCUENTA (50) UF, más las accesorias del Art. 12 del C.P., como autor -Art. 45 C.P.- penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - ART. 5 INC. C... Con costas. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta al condenado EDGARDO ANDRES MEDINA por Sentencia N° 82/5 de fecha 11-10-2017 por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en virtud de la comisión de nuevos delitos -por los que se condena en los presentes actuados-, no habiendo transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P., a partir de la firmeza de la sentencia -25-10-2017-, tornándose ésta en efectiva. III.- UNIFICANDO por composición -Art. 58 C.P.-, la pena impuesta a EDGARDO ANDRES MEDINA -ya filiado-, en la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y la SUMA de CINCUENTA (50) UNIDADES FIJAS en concepto de MULTA, más las accesorias del Art. 12 del C.P., comprensiva de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -ART. 5 INC. C, cometido en la presente causa, y de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y penado en el Art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, en función del art. 45 del C.P....IV.- DISPONIENDO que la modalidad de prisión domiciliaria impuesta a EDGARDO ANDRÉS MEDINA se realizará en el domicilio sito en Av. Leonardi N° 1975 (B° Don Bosco) de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el que deberá permanecer para el cumplimiento de la pena, y del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."-". Resistencia, 26 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ROLDAN, ELIAS GABRIEL**: alias ROCHI, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad. estado civil soltero, profesión/trabajo: jornalero, D.N.I. N° 36.968.325, domiciliado en las Freyre N° 345, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 16/02/93, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de Roldan Inocencio Teodoro (F) y de Griselda Escalante (V), estudios primarios incompletos, en la causa caratulada: "**ROLDAN ELIAS GABRIEL Y LOPEZ CESAR LUIS S/ ROBO**"

CON ARMA", Expte. N° 3031/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 04/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a ELIAS GABRIEL ROLDAN de filiación personal obrante en autos. como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA" que se le imputara en la presente causa N°3031/2021-3, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41. 166 inc. 2° en función del art. 45, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias)...". - Fdo.: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ.- Ante mí: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de abril de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANGEL MUÑOZ** (argentino, DNI N° 36.863.352, soltero, instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido el 01/02/1993 en Sáenz Peña; Chaco, hijo de Raúl Muñoz (f) y Rosa Figueroa (v), con último domicilio en calle Quinta 95 B° San Cayetano, ciudad-), en los autos caratulados "**MUÑOZ RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA**", Exp. N° 2577/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 13 del 29/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a RAMÓN ANGEL MUÑOZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del Código Penal), en consecuencia, condenándolo a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "JUACA", DNI. N° 44.614.650, argentino, soltero, con 18 años de edad, estudios primarios, ladrillero, domiciliado en calle José Alonso N° 1.514, B° Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 17 de diciembre de 2002 en Quitilipi, hijo de Rubén Ruperto Báez (f) y de Marcelina Miño, en los autos caratulados "**BAEZ JOAQUIN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 3299/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 12 del 31/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "Juaca", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE - SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN MARIA (A) CORDOBES ANDRADA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 11813939, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1956, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LEANDRO N. ALEM 2104 O DODERO Y GOBERNADOR BOSCH, O PASAJE SEITOR Y PASAJE FOUSAL RESISTENCIA, hijo de ANDRADA, JOSE LAZARO y BUSTO, MARTA LIDIA, Prontuario Prov. 72739-SP, en los autos caratulados "**ANDRADA RUBEN MARIA (A)CORDOBES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14964/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°139 del 16.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RUBEN MARIA ANDRADA, alias "CORDOBA" o "CORDOBES" o "CHIQUITO", cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de QUINCE (15)

AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)...II) DECLARAR a RUBEN MARIA ANDRADA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-

Dra. Monica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada **ZELAYA JIMENA DANIELA** (DNI N° 38.385.297, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Barrio San Roque, Corzuela, hija de Gerardo Zelaya y de Vicenta Liza, nacida en Corzuela, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados "**ZELAYA JIMENA DANIELA S/ EJECUCIÓN DE PENA**", EXPTE. N° 2562/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III) CONDENAR a JIMENA DANIELA ZELAYA, de datos personales predeterminados, como autora penalmente responsable del delito de ROBO previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARIO ARÓN BLADIMIR MEZA**, (a) "CHANO", DNI. N° 34.153.783, argentino, soltero, con 20 años de edad, estudios primarios incompletos, ladrillero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 948, B° Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 12 de octubre de 2001 en Quitilipi, Chaco, hijo de N.N. y de Alicia Nora Meza), en los autos caratulados "**MEZA ARON BLADIMIR MARIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", EXPTE. N° 3300/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 31/03/2022 y su rectificatoria N° 27 de fecha 01/04/2022, ambas dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a MARIO ARÓN BLADIMIR MEZA (a) "Chano", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **JOSE RAMON AGÜERO** (DNI: 36.932.178, argentino, concubinado, ladrillero, ddo. en B° Beltrán de Machagai, hijo de Juan Luciano Agüero y de Antonia Epifania Gauna, nacido en Taco Pozo, el 7/07/1992), en los autos caratulados "**AGÜERO JOSE RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 53/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 94 del 2/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JOSE RAMON AGÜERO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo Inc. f del C.P.), condenándolo en consecuencia a la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas; Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modificatorias, todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: DR. GUSTAVO RODOLFO UNERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ALARCÓN, JOSÉ MARÍA - JARA, ALBERTO SEBASTIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. 11092/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALBERTO SEBASTIÁN JARA, argentino, soltero, empleado, nacido el 21 de octubre de 1983, en la localidad de Villa Berthet -Chaco-, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre O y 2 Barrio Reserva Este de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Juan Jara y de María Delicia Aquino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.604.516; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 28 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2022. ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto. RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del art. 163 inc. 2 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALBERTO SEBASTIÁN JARA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a ALBERTO SEBASTIÁN JARA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 403) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 467-J-/16 de fecha 16/03/2016, por la Comisaría Primera (cf. fs. 400). IV) V) VI) VII) VIII) De Forma" Fdo. Dr. Gustavo Rodolfo Lineras Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2022.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAVID DANIEL CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.840.439, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 1700 BARRIO MEXICANO RESISTENCIA, hijo de CABALLERO, MARIO y AMARILLA, MIRTA, Prontuario Prov. 55257 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°10276/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°50/22 del 18/3/2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Expte. N°19925/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a DAVID DANIEL CABALLERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del 42 del Código Penal), a la VEINTE DIAS DE PRISION EFECTIVA, por el hecho cometido en esta ciudad el día 04/05/2019 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N°19925/2019-1, caratulada: "CABALLERO, DAVID DANIEL S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que DAVID DANIEL CABALLERO, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia N° 96 de fecha 28/06/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel S/Lesiones en el Contexto de Violencia de Género", Expte. N°2991/2021-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Hurto en Grado de Tentativa y Lesiones Graves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en el Contexto de Violencia de Género (Art. 162 en función del 42; art. 92 en función con el Art. 90 y Art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal)... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani -Juez-; Natalia Paola Radovancic -Secretaria-; Juzgado Correccional N°2". Resistencia, 19 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO ALEJANDRO (A) TINO DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33075725, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/05/1987, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: HONDURAS 382 RESISTENCIA, hijo de BAZAN MIGUEL ANGEL y DOMINGUEZ MARIA, Prontuario Prov. 43167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO ALEJANDRO (A) TINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14973/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°24/22 DEL 04-03-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregada por cuerda N° 33750/2020-1, caratulada "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expte. N°20103/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsables de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por los Arts. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42 y Art. 164 en función del Art. 42 y del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en

5 de junio del año 2021, en perjuicio del ciudadano CÉSAR OSVALDO DUARTE, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en los autos principales N° 20103/2021-1, caratulados: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial N°: 130/128-2164-E/2021, Prontuario N°: 248-CSPJ/2021; y en orden al hecho cometido el 5 de diciembre del año 2020, en perjuicio del ciudadano CÉSAR ADRIÁN BARRIOS, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1, a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en los autos principales N° 33750/2020-1, caratulados: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expediente Policial N°: 130/129-6261-E/2020, Prontuario N°: 634-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP), atento las condenas previas del acusado, Sentencia N° 61/13 de fecha 25/06/2013, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal y Sentencia N° 61/5 de fecha 23/09/2014, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada...Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: Ise Maria Virginia (Juez/a de Cámara), Godoy Ramon Alberto (Secretario/a de Cámara).Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 24 de Mayo del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREYRA JUSTINIANO JAVIER**, D.N.I N° 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE N° 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR a PEREYRA JUSTINIANO JAVIER, D.N.I N° 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE N° 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F), autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en Art. 119 1er y 3er del C.P., y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2022.

Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE KEVIN NAHUEL**, DNI. N° 40.446.856, no posee apodo, estado civil Soltero, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argentina, nacido en Miraflores - Chaco el 17/07/1997, domiciliado en Barrio JARDIN - Miraflores, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, NO posee antecedentes penales, hijo de ALEGRE SILVANA CAROLINA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ALEGRE KEVIN NAHUEL, cuyos más datos obran en autos autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, ART.119 1° Y 4° PARRAFO INC.F del CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA,...- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE-Secretario- Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2022.

Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL ALEJANDRO ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26623824, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1978, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de ALVAREZ, RAFAEL y SUCO, MARIA, Prontuario Prov. 580139-AG, en los autos caratulados "ALVAREZ RAFAEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 15418/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/22 de fecha 28.04.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Rafael Alejandro Álvarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia en un número reiterado de veces que concurren realmente (art. 119, 3° párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. f y 55 todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 8383/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Mayo del 2022.-

Dra. Monica Lilian Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARCE ZENON**, D.N.I. N°12.561.683, apodo NO POSEE, argentino, casado, instrucción primaria incompleta, jubilado, nacido el 23 de junio de 1956, domiciliado en Lote 6 El Boqueron de Tres Isletas - Chaco, con principal lugar de residencia anterior en Buenos Aires, hijo de LUIS ARCE (F) y de GENARA GONZALEZ (F), no posee antecedentes penales quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 138/20 de fecha 8 de abril de 2020 residiendo en Lote 6 el Boquerón de Tres Isletas - Chaco a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ZENON ARCE, D.N.I. N°12.561.683...autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE ART.119 1° Y 2° PARRAFO DEL CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Penal y artículo 59 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 6, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 2 de junio de 2022.

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:20/04 V:29/04/2022

----->*<-----

EDICTO: La Señora Jueza Dra. Silvana Carolina Gomez, Juzgado de Primera Instancia del trabajo de la primer Nominación, sito en calle Vicente Lopez y Planes N° 637 piso 3, Ciudad de Resistencia, Chaco, Cítese a los Derechos Habientes del Sr. SOTO CLEMENTE, D.N.I. 17.808.067, fallecido en la ciudad de Resistencia Chaco a los 22 días del mes de Mayo del año 2.020, por edictos que se publicaran por TRES(3) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de seguir el mismo según su estado, en autos caratulados "**SOTO, CLEMENTE C/ PASKO S. R. L. y/o MARIO O. PASKO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE: 904/17, Resistencia, 25 de abril de 2022.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria

s/c

E:20/05 V:27/05/2022

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA (Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 13), de este Juzgado de Décimo Segunda Nominación, sita en Güemes 609, de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (05) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. FERNANDO BARRERA, DNI N° 35.466.430, a que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MERCONORTE S.R.L c/SERCOM S.A y/o BARRERA FERNANDO PREPARA VIA EJECUTIVA**" " Expte. N° 14.899/19, bajo apercibimiento de designarse, en caso de incomparecencia, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: "//Resistencia, 16 de Noviembre de 2021 ...Atento a lo peticionado, constancias de la causa y siendo coincidente el domicilio informado por la Policía del Chaco, con el domicilio en el que se practicaron las notificaciones, con resultado negativo, corresponde tener por cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, en consecuencia, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDO BARRERA, DNI N° 35.466.430, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Agréguese y téngase presente oficio diligenciado a la POLICIA DEL CHACO ingresado en fecha 09/11/2021. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de Marzo de 2.022.

Mariela E. Herrera

Secretaria Provisoria

R.N°: 192.522

E:20/05 V:23/05/2022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sita a VILLORDO JAVIER DANIEL D.N.I. n° 37478950, para hacer saber que en la causa **CREDIVIP SRL C/ VILLORDO JAVIER DANIEL S/ Ejecutivo**, Expte. N°10961/20 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación, se transcribe la providencia que así lo ordena: "II Resistencia, 09 de marzo de 2021.- N°180 AUTOS Y VISTOS? (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL JAVIER VILLORDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$34.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$17.160,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAURO RAMON GONZALEZ, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) y de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.(...)REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación(...)y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., percibe el ejecutado, Sr. JAVIER DANIEL VILLORDO, D.N.I. N° 37.478.950, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA y DOS (\$75.672,00) (capital: \$34.320,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$17.160,00 y honorarios: \$24.192,00) I.- Librese oficio a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 134778308 CBU 3110030211001347783085, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, (...) Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría, a los 08 días del mes de abril de 2022.

Carlos Soria

Secretario

R.N°: 192.525

E:20/05 V:23/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de la Dra. Claudia E. Canosa Juez Secretaría a mi cargo sita a MAIDANA GONZALO DAMIÁN D.N.I. n° 39939848 para hacer saber que en la causa **CREDIVIP SRL C/ MAIDANA GONZALO DAMIAN S/ Ejecutivo**, Expte. N°10970/20 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcribe la providencia que así lo ordena: "Expte. N° 10970/2020-1-C. Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.- A los escritos del 14/09/2021 y 15/12/2021: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MAIDANA, GONZALO DAMIAN, D.N.I. N° 39.939.848, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13" Secretaría, a los 1 días del mes de Abril del 2022.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N°: 192.526

E:20/05 V:27/05/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, declara abierto el concurso preventivo de SR. ZENON CARLOS GUILLERMO, CUIT N° 20-27018639-5, D.N.I. 27.018.639 con domicilio real en calle Alice Le Saige N° 263 de la Ciudad de Resistencia, Provincial del Chaco y ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 / de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia Circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES. Resistencia, 10 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado del sorteo realizado en la fecha, DESIGNANSE al C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Gral. Obligado N° 1349 detesta ciudad, para que intervenga en las presentes actuaciones en carácter de Síndico Titular, debiendo aceptar el cargo ante el Actuario y llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación respectiva, bajo apercibimiento de su remoción u otra sanción que en derecho pudiere corresponder (arts. 255 y concs. L.C.Q.). Resistencia, 06 de mayo d2 2022.- AUTOS Y VISTOS: ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del SR. ZENON CARLOS GUILLERMO, CUIT N° 20-27018639-5, D.N.I. 27.018.639 con domicilio real en calle Alice Le Saige N° 263 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. III.FIJAR

como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 05 del mes de julio de 2022. X.-ESTABLECER el día 01 de septiembre de 2022, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 18 de octubre de 2022, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI.- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 28 de abril de 2023, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia, 16 de mayo de 2022.

Norma E. García

Secretaria

R.N°: 192.533

E:20/05 V:01/06/2022

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos: : **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BEBION, SILVIA NOEMI; MIÑO, GUSTAVO DANIEL; ROMERO, GABRIELA SOLEDAD S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte.N° 26316/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 23 de Junio de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca, RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6/2018, motor marca RENAULT N° K4M2842Q199401, chasis marca RENAULT N° K4M2842Q199401, Año 2018, DOMINIO AD288HL, BASE: \$ 2.250.879,78. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: 43.964,37 al 31/05/2022. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com Resistencia, Secretaria, 13 de Mayo de 2022.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°: 192.532

E:20/05 V:23/05/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA N° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; **"L S.A. DE I. y M. C/ S. D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO"**, EXPTE. N° 2.086/98, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 4 de Junio del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 853,17 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad de Corrientes), inscripto al Folio Real Matrícula N° 13.604 del Dpto. Capital "A". - El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y dos hermanas de uno de ellos. - DEUDAS: Munic. de Ctes.: Sin deuda por Imp. Inmobiliario y T.y Serv. al 31.12.21.- Aguas de Corrientes: \$ 2.013 al 27.11.21.- DEPEEC: a vencer \$ 9.136,12 al 20.01.22.- BASE: \$ 2.333.333,33 o sea 1/6 % de la Tasación realizada en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Días y Horas de visitas del inmueble el 30 y 31 de Mayo de 10 hs. a 11 hs.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma. - Para cualquier consulta al TE 3624727276.- Resistencia, 11 de Mayo de 2.022.-

Patricia Alejandra Morales

Prosecretaria

R. N°:192.498

E:16/05 V:23/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación a la Sra. NELIDA BEATRIZ LEZAMA, DNI N° 13.441.046, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados **"RAMELA, PABLO EMANUEL C/ LEZAMA, NELIDA BEATRIZ s/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 908/20, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NELIDA BEATRIZ LEZAMA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a lesos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art./541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las/ costas a la ejecutada (art.

538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), y al Dr. PABLO EMANUEL RAMELA, por su función procuratoria, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00); con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. //sidencia R. Sáenz Peña, 22 de abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a NELIDA BEATRIZ LEZAMA, DNI N° 13.441.046 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dra. María Laura P. Zovak, Juzg. Civil y Comercial N° 2, Juez Subrogante Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Mayo del año 2022.-

María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:192.491

E:16/05 V:23/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° Uno (1) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: Claudio Silvio HUGO LONGHI, Secretaria de la Doctora SILVIA MILENA MACIAS, HACE SABER por TRES días, en autos "**COSTA NORMA FLORINDA C/ COSTA NELIDA SOFIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte n° 44/17, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional no 706, el día 10 de JUNIO de 2022, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes n° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARÁ el INMUEBLE URBANO ubicado en calle Pte. Perón s/no de la localidad de HERMOSO CAMPO (CHACO) e identificado como Parcela 3- Manzana 29 - Sección "A"- Circunscripción XXV- Departamento 2 de ABRIL (Ex 12 de Octubre) - Chaco-, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRÍCULA No 285, cuyas medidas son 20 metros de frente por 30 metros de fondo, con una superficie total de seiscientos (600) metros cuadrados, que consta de la siguiente construcción Un local comercial de 10 x 15 metros, un departamento de 9 x 12, - BASE \$ 124.277,88 (PESOS: CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 88/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial n° 81578407 -CBU No 3110013511000815784072; habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos. - Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la Hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25 % (\$ 93.208,48). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 6 % (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: SECHEEP 8.455,62 al 17/03/2022 - IMPUESTOS INMOBILIARIOS \$ 67.522,66- al 29/03/2022, SAMEEP: NO ADEUDA al 20/04/2022, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- El Inmueble se halla ocupado por: el salón comercial por la señora Nancy Graff y el departamento por la Srta. Daniela Noemi ALTAMIRANO en calidad de inquilinos SIN CONTRATO.- Eventual gastos de desalojo a cargo el comprador.- No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO)- No se suspende por lluvias.- DÍAS Y HORARIOS DE VISITAS: 08 y 09 de ABRIL DE 2022, en horarios de 9 a 11; previo consenso con el Martillero actuante. OBLIGATORIO: Distanciamiento social y uso de tapabocas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 - Local 8/9-Planta Alta de Charata (Chaco) - TE 3731-623262.- Firmado:

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:192.512

E:16/05 V:23/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 22 sito en Av. Callao 635 Piso 5° de esta Ciudad, comunica por CINCO DIAS que en los autos caratulados: "**TZT S.A. s/ QUIEBRA INCIDENTE N° 1 - S/INCIDENTE DE VENTA BIENES DE LA PROVINCIA DE CHACO - BIENES DE LA PROVINCIA DE CHACO**" Ex. N° 37962/2014/9/1, el martillero Mario A. Bernetti, CUIT N° 20-12280471-3 rematará el día 6 de Junio de 2022 a las 10,45 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso de dos fracciones de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado y cuanto más adherido al suelo contengan, ubicadas en colonia Mesón de Fierro, Dpto. MLJ Fontana Chaco, que se designan como Lote Numero 66, Matrícula 12.327. Sup. 144 Has. 35 As. 10 Cas y Lote Número 67 s/t y/o Chacra Numero 40, Matrícula 12.238. Sup. 144 Has. 32 As. 04 Cas. cuyas condiciones de dominio obran a fs. 77 y 78. Nomenclatura Catastral: CIRC. IV; Ch. 27 y 40. Según constatación se trata de 2 campos agrícolas ubicados en buena zona del pueblo, se accede al mismo por camino de tierra, desde la capilla la Virgen de la Laguna, fin del asfalto. Desde el Santuario son 4.1 km, de tierra. Los predios se ubican a la derecha

viniendo de la nombrada capilla, y frente a iglesia evangelista. Ambos campos son linderos, y sus dimensiones son de aproximadamente 150 Has. c/u. La tierra se observa en gran parte trabajada. Poseen en su centro un pequeño monte. Desocupado. EN BLOCK. Sup. Tot. 288 Has. 67 As. 14 Cas. BASE: U\$S 375.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%. SELLADO DE LEY. Todo a cargo del comprador. En dinero efectivo en el acto de la subasta. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. El I.V.A. por la presente compraventa, no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta serán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la integración del saldo de precio. Queda excluida la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (art. 584 Cpr.) y ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El importe del ITI sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse BOLETIN OFICIAL - Outlook Web App la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Para concurrir a la subasta, los interesados deberán inscribirse a través de la web www.csjn.gov.ar en el link de "Oficina de subastas - trámites turnos registro" y deberán presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB CABA con el formulario que indica el sitio. La exhibición de los bienes será realizada en forma libre, pudiendo recabar información adicional en el expediente o consultas e info a 15-65495077 y 15-40300216. Buenos Aires, Mayo de 2022.

Juan Patricio Zemme
Secretario

R. N°:192.518

E:16/05 V:30/05/2022

----->*<-----

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 sito en calle 25 de Mayo 232 de Pcia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GINA OLIMPIA CHAZARRETA DNI 5.382.659, para que hagan valer sus derechos en autos "**CHAZARRETA GINA OLIMPIA s/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N°2014/21, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra P. QUIÑONES- Secretaria Provisoria. - Pcia Roque Sáenz Peña Ce de MARZO del 2022

Dra. Sandra Pataricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N°:192.516

E:16/05 V:23/05/2022

----->*<-----

EDICTO: Sr. Comisario General de Pol. DAVID ANTONIO VEGA - Subjefe de Policía; en carácter de Presidente de Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario General, cita por el término de CINCO (05) DÍAS en el Boletín Oficial, EMPLAZANDO a la Comisario Mayor de Policía **GISELDA MABEL ZENIQUEL**, DNI N° 21.911.834, a efectos de que comparezca de forma URGENTE ante esta Subjefatura de Policía, con asiento en el edificio de Jefatura, sito en Av. 25 de Mayo 1420 de la Ciudad de Resistencia, y ser notificada de Agrupamiento realizado por la referida Junta, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 13 de mayo del 2022.- Resistencia 13 de Mayo de 2022.-

David Antonio Vega
Subjefe de Policía-Presidente Junta de Calificaciones

s/c

E:16/05 V:30/05/2022

----->*<-----

EDICTO: Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, declara abierto el concurso preventivo de ERNESTO WALTER MAJEWSKY, D.N.I. N° 13.592.053, con domicilio en calle América N° 213 de la ciudad de Resistencia, Chaco y ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada, con síndico designado "Resistencia, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado del sorteo realizado en la fecha, DESIGNANSE al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en calle5 OBLIGADO N° 1349, para que intervenga en las presentes actuaciones en carácter de Síndico Titular, debiendo aceptar el cargo ante el Actuario y llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación respectiva, bajo apercibimiento de su remoción u otra sanción que en derecho pudiese corresponder (arts. 255 y concs. L.C. y Q.). Not. - NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG. CIV. Y COM. DECIMA NOM." "Resistencia, 09 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Para dictar Resolución en estos autos caratulados: "**MAJEWSKY ERNESTO WALTER S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°2693/2022-1-C, y ... RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de ERNESTO WALTER MAJEWSKY, D.N.I. N° 13.592.053, con domicilio en calle América N° 213 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- ... III-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 5 de JULIO DE 2022.- X-ESTABLECER que el día 31 de AGOSTO de 2022, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 13 de OCTUBRE DE 2022, como fecha en la cual deberá ser presentado el

INFORME GENERAL (art. 39).- XI- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 21 de ABRIL DE 2023, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal.- ... NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.", en autos "MAJEWSKY, ERNESTO WALTER S/ CONCURSO PREVENTIVO", expte. N° 2693/22, Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Quinto Piso, de la citada ciudad. Resistencia, 10 de mayo de 2022.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

R. N°:192.448

E:13/05 V:27/05/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SE.FE.CHA. S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro Estatuto, el Directorio de SE.FE.CHA. S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras 575 - Resistencia, Chaco, el día 27 de mayo de 2022 a las 9,30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2021.
- 3) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2021.
- 4) Consideración de Honorarios de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 2021.
- 5) Informe de la situación actual de la Empresa.
- 6) Otros.

Saul Gaspar Colman
Presidente

R. N°:192.485

E:16/05 V:23/05/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2022

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con Catorce Centavos (\$ 45.663.130,14).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0055-LPU22.	APERTURA DE OFERTAS: 6 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Emp. R.P. N°13 General Pinedo (Chaco) – Quimili (Santiago del Estero) – Provincias: Del Chaco y Santiago del Estero.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Trece Mil Catorce con Noventa Centavos (\$ 4.566.313.014,90) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, La ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra. Las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses.	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Ing. German E. Villalba
Jefe Division Obras
18ª Distrito Chaco D.N.V.

R. N° 192.542

E:23/05 V:27/06/2022

>*<

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 55/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, DESTINADA AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.790.500).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de Junio de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/6/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/5/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 53/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA "BOCA SANA" DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA, DESTINADO A TODAS LAS REGIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones novecientos treinta y ocho mil (\$8.938.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 de junio de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/06/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/05/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 54/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CPU PARA TAREAS ADMINISTRATIVAS, SIETE (7) MONITORES DE 19", TRES (3) CPU PARA TAREAS DE DESARROLLO Y VIRTUALIZACIÓN, DOS (2) CPU PARA TAREAS DE DISEÑO GRAFICO, NUEVE (9) MONITORES DE 22", TRES (3) IMPRESORAS DE OFICINA CON VOLUMEN MEDIO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS Y CUATRO (4) SCANNER, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020,

677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.438.400,52).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 1° de Junio de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 1/6/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/5/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil (\$1.000), sellado de ley (stampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 56/2022

OBJETO: SE GESTIONA EL CERRAMIENTO PARA LAS OFICINAS NROS 5 Y 10 DE LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, Y LAS OFICINAS NROS 15, 17 Y 19 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TODAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.381.906,10).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/6/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/5/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil (\$1.000), sellado de ley (stampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:23/05/2022

>*<

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Provincia Del Chaco

Dirección de Administración

LICITACION PÚBLICA N°349/22

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de (34) escritorio, (57) sillas tapizadas y (5) mesas de matrimonio, con destino a los distintos Registros Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

MONTO TOTAL APROXIMADO: PESOS UN MILLON QUINIETOS MIL (\$1.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 30 de Mayo de 2022 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E.

03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en papel sellado de A.T.P

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION

Maria Susana Meza

A/C Dirección de Administración

s/c

E:20/05 V:23/05/2022

————— >*< —————

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA - PROFESA
LICITACION PUBLICA N° 05/22**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **SEGUNDO LLAMADO**

**“Estación Elevadora N°118 e Impulsión
hasta Colector Oeste – PDC A.M.G.R”**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Estación Elevadora N°118 e Impulsión hasta Colector Oeste – PDC A.M.G.R" Localidad de Resistencia - Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 05/22 – SEGUNDO LLAMADO – PROFESA.

Obra: "Estación Elevadora N°118 e Impulsión hasta Colector Oeste PDC A.M.G.R" Localidad de Resistencia - Provincia del Chaco.

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$759.881.763,22

Garantía de mantenimiento de oferta: \$7.598.817,63

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de ofertas: 02/06/22 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 02/06/22, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de
Obras Públicas



Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa

Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:20/05 V:01/06/2022

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.**

Provincia del Chaco

COMUNICADO

**Aviso importante sobre
Licitaciones Públicas:**

- N° 03/22 - "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA 2"
- N° 04/22 - "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA"
- N° 05/22 - SEGUNDO LLAMADO "ESTACIÓN ELEVADORA N°118 IMPULSIÓN HASTA COLECTOR OESTE – PDC A.M.G.R"
- N° 06/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO
- N° 07/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO
- N° 08/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA III"- PROVINCIA DEL CHACO

Nuevo lugar de aperturas de ofertas
(manteniéndose fecha y horario original):

Se realizarán en la Sala de Usos Múltiples del 4° piso de la Casa de las Culturas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 90, en Resistencia, Chaco.

Consultas: sameep.licitaciones@chaco.gov.ar
sameep.gov.ar/licitaciones



Ministerio de
Obras Públicas



Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

